



INFORME SOCIAL COMPLEMENTARIO

PROYECTO: PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL N° 23

TRAMO: KM 22 (Puesto Jara) – EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 13 (Litrán)

Programa Federal de Infraestructura Regional
CAF – FFFIR

Septiembre 2021





Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	ACTORES SOCIALES.....	3
2.1.	Identificación de actores sociales relacionados con el proyecto	3
3.	COMUNIDADES ORIGINARIAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN.....	9
3.1.	Marco Jurídico e Institucional Nacional para las Poblaciones Indígenas	9
3.1.1	Derechos consuetudinarios	9
3.1.2	Normativa Internacional	9
3.1.3	Normativa Nacional	10
3.1.4	Normativa Provincial.....	13
3.2.	Situación socio demográfica de la población aborígen en la Provincia del Neuquén	15
3.3.	El Pueblo Mapuce.....	15
3.3.1.	Identificación simbólica.....	16
3.3.2.	Esquema sociocultural y organizativo histórico	16
3.3.3.	Lengua	17
3.3.4.	Costumbres	17
3.3.5.	Formas de uso de los recursos naturales	18
3.3.6.	Prácticas espirituales.....	19
3.3.7.	Autogobierno: sistemas y estructuras.....	19
3.3.8.	Mapuces en la actualidad.....	19
3.3.9.	Situación económica: la organización de subsistencia familiar.....	21
3.3.10.	Distribución Espacial de la Población Mapuce	21
3.3.11.	Plan de Relacionamiento con las comunidades	26
3.3.12.	Procedimiento de Reclamos y Quejas con las Comunidades	26
4.	LA TRASHUMANCIA EN LA PROVINCIA DE NEUQUÉN	28
4.1.	Operativo trashumancia.....	30
5.	CORPORACIÓN INTERESTADUAL PULMARI	34
5.1.	Historia	36
5.2.	Las comunidades mapuces en Pulmari: historia de los conflictos y convivencia actual	37
5.3.	De la población y las actividades económicas de Pulmari.....	39
5.4.	De la Corporación Interestadual Pulmari (CIP) y el proyecto de pavimentación de la RP Nº 23 – tramo II.	41
5.5.	Accesos Corporación Interestadual Pulmari	41
	ANEXOS.....	46



1. INTRODUCCIÓN

A fin de actualizar la información existente, en relación al Proyecto de la Ruta N° 23 – Tramo II, a ejecutarse en el marco del Programa Federal de Infraestructura Regional, se procedió a actualizar el mapa de los actores sociales involucrados en el proceso, lo relativo a las comunidades originarias de la Provincia del Neuquén en general y del área de la Ruta N° 23 en particular, la trashumancia y los caminos de arreo y la Corporación Interestadual Pulmarí (CIP).

2. ACTORES SOCIALES

En el marco de la actualización de la documentación existente, del proyecto de referencia, se identificaron los actores sociales, aquellas entidades, organizaciones, instituciones o segmentos de población, que se encuentran ubicados en cercanías de la traza de la RP N°23, como así también de localidades cercanas y entes gubernamentales provinciales, municipales y/o nacionales. El mapeo de actores atiende metodológicamente la necesidad que aparece, frente a la definición de intervenir el espacio social, a partir de la iniciativa de transformar la realidad y por ende la dinámica social. En este caso, a partir de una intervención con una obra de pavimentación de una ruta, que beneficiará no sólo a quienes habitan en la región, sino también a quienes transiten por allí con fines turísticos, laborales, etc.

La participación de los actores sociales en el proceso previo, durante y posterior a la ejecución de la obra es de suma importancia dado que, a través de ella les permite a los ciudadanos el control de la calidad de los servicios, la defensa ante la posibilidad de arbitrariedades, controlar la ejecución de obras, actividades, la toma de decisiones, etc. Es por ello que se concibe al actor social como sujeto, pero también como colectividad con intereses, condiciones, características particulares que los identifican como tales, capaces de construir y llevar a cabo en forma conjunta, un proyecto de transformación social para el bienestar de un territorio.

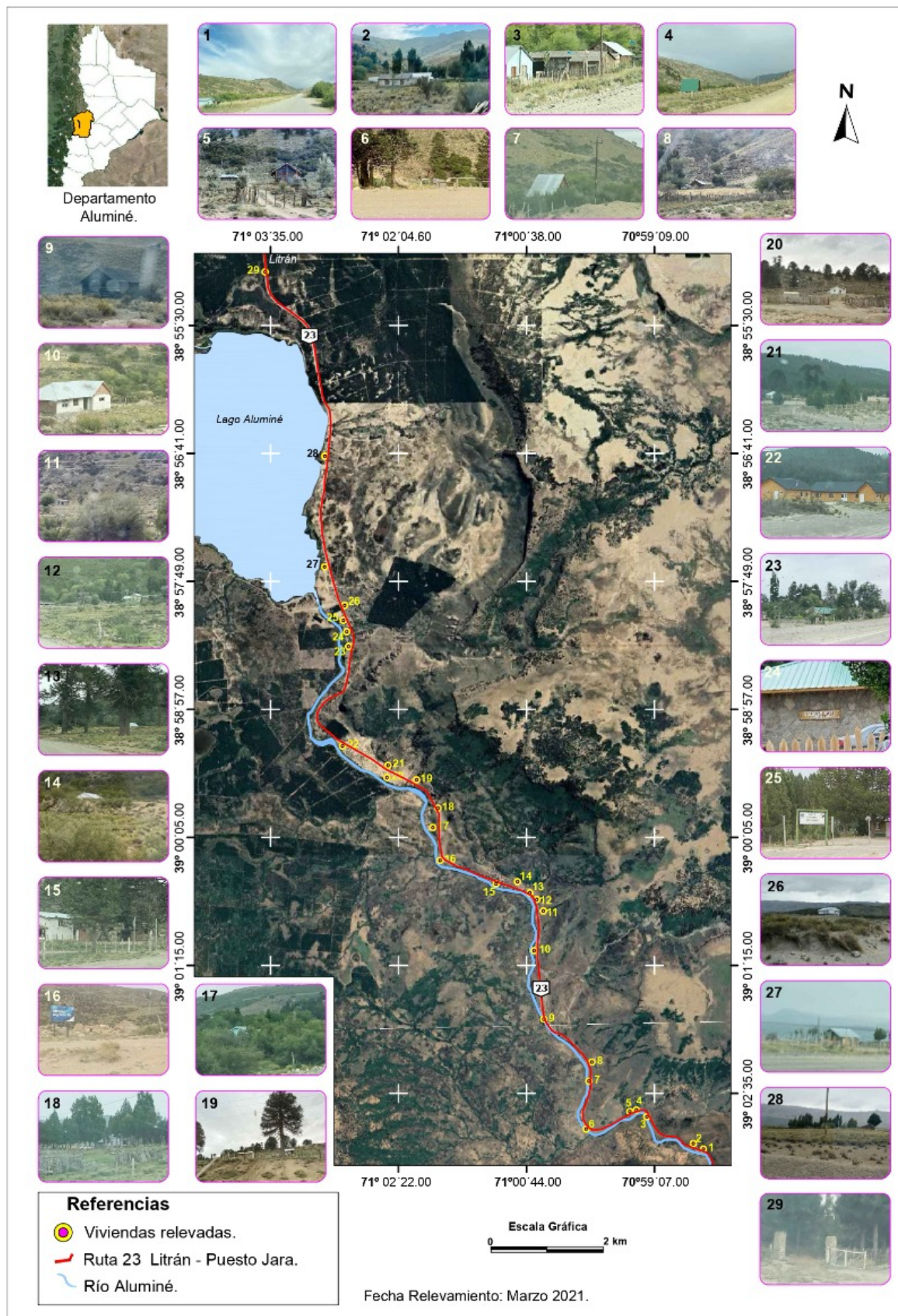
2.1. Identificación de actores sociales relacionados con el proyecto

Es posible entonces, en relación a lo expuesto anteriormente, realizar una primera aproximación a los actores sociales, económicos y políticos presentes en el proceso mencionado. Ellos son:



ACTORES SOCIALES	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Escuela Albergue N° 18
		Escuela Albergue N° 212 Paraje Lonco Luan
		CPEM N° 79 Paraje Lonco Luan
	ORGANIZACIONES CULTURALES	Centro de Artesanías Mapuches y Gastronomía
	INSTITUCIONES DE SALUD	Puesto Sanitario Lonco Luan
		Hospital Aluminé
	ORGANISMOS DE GOBIERNO	Municipalidad de Aluminé
		Municipalidad de Villa Pehuenia
		Distrito Educativo IV Aluminé
		Policía de la Provincia del Neuquén Comisaría N° 29 Aluminé
		Vialidad de la Provincia del Neuquén
		Gendarmería Nacional
		Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente de la Provincia del Neuquén
	POBLACIÓN	Comunidades Originarias que integran Pulmarí: - Currumil - Catalán - Puel - Ñorquinco - Hienguihual - Aigo
		Población rural de puestos y parajes de la zona Población que transite por la Ruta 23
	ORGANIZACIONES / INSTITUCIONES REGIONALES	Cámara de Comercio, Producción y Turismo Departamento Aluminé

En relación al proyecto de referencia, se deberán tener en cuenta particularmente, aquellos que se encuentran ubicados en cercanías de la traza de la ruta, cuyos accesos a viviendas e instituciones se puedan ver afectados temporariamente, en tanto dure la ejecución de las tareas propias de la obra. En el mapa incorporado a continuación se pueden ubicar dónde se encuentra cada uno de ellos: familias rurales, centros educativos, de salud, comunitarios, etc.



PS cartografía UPEFE



Como se puede observar, numerosas familias rurales, habitan en la zona, allí desarrollan actividades agrícolas ganaderas y practican la trashumancia. Los accesos a sus tierras se ubican a la vera de la traza de la ruta. Asimismo, sus integrantes asisten al Puesto Sanitario y establecimientos educativos del Paraje Lonco Luan, razón por la cual, durante la ejecución de la obra, la contratista deberá intensificar la comunicación y las medidas de prevención a fin de evitar posibles accidentes e inconvenientes, en la vida cotidiana de las familias.



Viviendas ubicadas a los lados de la Ruta N° 23

Tanto pobladores, como instituciones de educación, salud y organizaciones comunitarias se identificaron en las proximidades de la RP 23, para quienes su vida cotidiana se verá modificada en tanto dure la obra allí. Es por ello que, deberán ser contactados e informados con la debida antelación, de los pasos a seguir por parte de la empresa, teniendo en cuenta las medidas de seguridad a adoptar, caminos alternativos de circulación, contratiempos o demoras surgidas en el proceso.

Un conjunto de instituciones se agrupa en el Paraje Lonco Luan, en cercanías de la Ruta N° 23. Allí se encuentra la Escuela Albergue de Nivel Inicial y Primario N° 212, dependiente del Consejo Provincial de Educación. El edificio dispone de alojamiento para sus alumnos y alumnas, debido a que muchos de ellos, se encuentran a distancias que no les permiten



asistir en forma diaria a la misma, permitiendo a la institución contemplar las características del entorno y de las familias que integran la comunidad educativa. El período de dictado de clases transcurre entre los meses de Setiembre a Mayo, debido a las condiciones climáticas del lugar.



Escuela Albergue N° 212 Lonco Luan Nivel Inicial y Primario

El Centro Provincial de Educación Media CPEM N° 79, se encuentra en el Paraje Lonco Luan y su matrícula de alumnos está conformada por jóvenes que viven en el área rural circundante. El establecimiento educativo corresponde al Consejo Provincial de Educación. Se encuentra ubicado a 20 km de Villa Pehuenia y 45 km de Aluminé, inmerso en la Comunidad Mapuche Catalán. En el año 2002 surgió por pedido de la comunidad, como un Anexo del CPEM N° 14 de Aluminé, y posteriormente, en 2005 pasó a ser el CPEM N° 79. En el corriente año, debido al contexto de pandemia los alumnos iniciaron las clases en forma semipresencial, contando con un transporte para el traslado.



CPEM N° 79 Lonco Luan

La zona dispone para la atención de la salud de la población el Puesto Sanitario Lonco Luan, para lo cual cuenta con la atención de un Agente Sanitario, que trabaja en forma permanente con la comunidad y el personal del Hospital de Área de Aluminé. Recibe la presencia de profesionales médicos, en el Puesto, a fin de atender las diferentes consultas de los pobladores y en caso de requerir mayor complejidad, son trasladados al Hospital de Aluminé.



Puesto Sanitario Lonco Luan

3. COMUNIDADES ORIGINARIAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

En la región Patagonia, compuesta por las provincias de Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, se asentaba para el año 2010 un total de 2.100.188 habitantes, de las que 145.126 personas se autorreconocían descendientes o pertenecientes a un pueblo originario. Este número representaba el 6,9% de la población de la región, casi triplicando al promedio nacional (2,4%), según el Censo de aquel momento.

3.1. Marco Jurídico e Institucional Nacional para las Poblaciones Indígenas

3.1.1 Derechos consuetudinarios

En la actualidad, en Argentina, de acuerdo a los registros del INAI habría alrededor de 38 pueblos indígenas; se reconocen a sí mismos como tales y habitan en todas las provincias, en una extensión de tierras comunitarias que se estima en más de 14 millones de hectáreas, organizados en más de 1663 comunidades, la gran mayoría en áreas rurales. Si bien se utiliza de manera indistinta la denominación “pueblos indígenas” u “originarios”, es necesario señalar que los pueblos tienen importantes diferencias entre sí, existiendo incluso situaciones disímiles dentro de un mismo pueblo originario según la relación establecida históricamente con las jurisdicciones provinciales en las que habitan.

Desde esta perspectiva, estos lineamientos se fundamentan en los derechos humanos de los pueblos indígenas, que –atento a sus valores y culturas– tienen siempre carácter colectivo y se aplican sin discriminación a los hombres y mujeres de estos pueblos. Estos son:

3.1.2 Normativa Internacional

-Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes

-Convenio sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes (Entrada en vigor: 05 septiembre 1991)

-Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

-Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

-Convenio sobre la Diversidad Biológica de Naciones Unidas

En su artículo 8, plasmó el derecho de las comunidades indígenas a que se respeten sus conocimientos y la participación en los beneficios económicos que de ellos se desprendan.



3.1.3 Normativa Nacional

Constitución de la Nación Argentina reformada en 1994

Incorporó tratados de derechos humanos en su artículo 75, inciso 22, y en el inciso 17: reconoció la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos; garantiza el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconoce la personería jurídica de sus comunidades y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan, y regula la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; y asegura su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten.

Ley 23302

Creación del INAI con el propósito de asegurar el ejercicio de la plena ciudadanía a los integrantes de los pueblos indígenas, garantizando el cumplimiento de los derechos consagrados constitucionalmente (Art.75, Inc. 17).

Ley 24071

Aprobó el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

Ley 26160

Declaró la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país con personería jurídica inscripta en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas, en organismo provincial competente o las preexistentes.

Ley 26994

Aprobó la reforma del Código Civil y Comercial de la Nación en el cual se hace mención a los derechos de los pueblos indígenas y sus comunidades en los siguientes artículos: 14, 18, 225 y 240.

Ley 25517 y su Decreto reglamentario 701/2010

Estableció que deberán ser puestos a disposición de los pueblos indígenas y/o comunidades de pertenencia que lo reclamen, los restos mortales de integrantes de pueblos, que formen parte de museos y/o colecciones públicas o privadas.



Ley 26602

La Ley de Educación Nacional incluyó en su Capítulo XI los artículos 52, 53 y 54 que consagraron la Educación Intercultural Bilingüe (EIB).

Decreto 700/2010

Creó la Comisión de Análisis e Instrumentación de la Propiedad Comunitaria Indígena.

Ley 26331 y su Decreto reglamentario 91/2009

Estableció los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos. Se mencionan a los pueblos originarios y sus comunidades en los siguientes segmentos: Capítulo I, artículos 1, 2, 3,4 y 5; Capítulo II, artículos 6, 7, 8 y 9; Capítulo III, artículos 10 y 11; Capítulo IV, artículo 12; Capítulo V, artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21; Capítulo VI, artículos 22, 23, 24 y 25; Capítulo VII, artículo 26; Capítulo VIII, artículo 27; Capítulo IX, artículo 28; Capítulo X, artículo 29; Capítulo XI, artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 Y 39; Capítulo XII, artículos 40, 41, 42, 43 y 44.

Las principales disposiciones legales a nivel nacional sobre derechos de pueblos indígenas son las siguientes:

- Arbitrar todos los mecanismos disponibles para cumplir con el imperativo constitucional de "...reconocer la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan..." y regular, además, la entrega de otras tierras aptas y suficientes para el desarrollo humano (Art. 75, Inciso 17, de la Constitución Nacional).
- Promover la participación indígena en la formulación y ejecución de proyectos de desarrollo con identidad, dando el apoyo técnico y financiero necesario.
- Coordinar programas de apoyo a la educación intercultural, pedagogías aborígenes, acciones de recuperación cultural y a investigaciones históricas protagonizadas por las comunidades.
- Promover espacios de mediación y participación indígena en las temáticas afines a los intereses de las comunidades, como recursos naturales y biodiversidad, desarrollo sustentable, políticas de salud, comunicación y producción, gerenciamiento y comercialización de artesanías genuinas.

La Ley Nacional Nº 23.302, sobre "Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes" establece en su artículo 5º que en el INAI se constituirá el CONSEJO DE COORDINACION integrado por representantes de los Ministerios Nacionales, representantes de cada una de las Provincias que adhieran a la ley y los representantes elegidos por las Comunidades



Aborígenes cuyo número, requisitos y procedimientos electivos está determinado por la Resolución INAI N° 152/2004.

Con el objetivo de hacer efectiva la representación indígena en el Consejo de Coordinación, el INAI ha dictado la Resolución N° 152/2004 y su Modificatoria N° 301/04 impulsando la conformación del CONSEJO DE PARTICIPACION INDIGENA (CPI), cuyas funciones son:

- Asegurar la posterior participación indígena en el mencionado Consejo de Coordinación y determinar los mecanismos de designación de los representantes ante el mismo y,
- Las funciones señaladas en el artículo 7º del Decreto N° 155/89, reglamentario de la ley N° 23.302, de la adjudicación de las tierras.

Programa de Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas (INAI)

La Ley 26.160, declara la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades originarias del país, por el término de cuatro años, disponiendo durante ese lapso la suspensión de la ejecución de sentencias, actos procesales o administrativos, cuyo objeto sea el desalojo o desocupación de tierras.

Asimismo, en su artículo Tercero dispone que el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas sea el organismo de aplicación encargado de realizar –durante los tres primeros años de vigencia- un relevamiento técnico, jurídico y catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas por las Comunidades Indígenas, creando un Fondo Especial destinado a afrontar los gastos que demanden:

1. El Relevamiento técnico-jurídico-catastral de las tierras que en forma tradicional, actual y pública ocupan las comunidades indígenas.
2. Las labores profesionales en causas judiciales y extrajudiciales.
3. Los programas de regularización dominial.

Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI)

El INAI es la institución del Estado Nacional que tiene la responsabilidad de crear canales interculturales para la implementación de los derechos de los Pueblos Indígenas consagrados en la Constitución Nacional (Art. 75, Inciso 17). El Instituto fue creado a partir de la sanción de la Ley 23.302, en septiembre de 1985 como entidad descentralizada con participación indígena y reglamentada por el Decreto N° 155 en febrero de 1989. Sus principales funciones son:

Disponer la inscripción de las comunidades indígenas en el REGISTRO NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS (RENACI). Para ello coordina su acción con los gobiernos provinciales y presta el asesoramiento necesario a las comunidades mediante el desarrollo de talleres de capacitación a los efectos de facilitar los trámites. A la fecha existen registradas 925 comunidades indígenas.



Resolución 328/2010

Creó el Registro Nacional de Organizaciones de Pueblos Indígenas (Re.No.Pi.).

Resolución 4811/1996

Creó el Registro Nacional de Comunidades Indígenas ([Re.Na.Ci](#)).

Ley 27118

Declaró de interés público la agricultura familiar, campesina e indígena.

Ley 24544

Aprobó el Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe, suscrito durante la II Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estados y de Gobierno.

Ley 24375

Aprobó el Convenio sobre la Diversidad Biológica de Naciones Unidas.

Código Civil y Comercial de la Nación

Derecho a la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan y de aquellas otras aptas y suficientes para el desarrollo humano (Art. 18)

Derecho al Prenombre, Derecho a de los pueblos indígenas inscribir nombre en idiomas originarios (Art. 63 Inc. C)

3.1.4 Normativa Provincial

Constitución Neuquén Artículo 53. Pueblos indígenas

La Provincia reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas neuquinos como parte inescindible de la identidad e idiosincrasia provincial. Garantiza el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural.

La Provincia reconocerá la personería jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan, y regulará la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, ni transmisible, ni susceptible de gravámenes o embargos.



Asegurará su participación en la gestión de sus recursos naturales y demás intereses que los afecten, y promoverá acciones positivas a su favor.

Artículo 82. Reforma agraria. La tierra es un bien de trabajo y la ley promoverá una reforma agraria integral con arreglo a las siguientes bases:

- a. Parcelamiento de las tierras fiscales en unidades económicas.
- b. Asignación de las parcelas a los pobladores efectivos actuales y a quienes acrediten condiciones de arraigo y trabajo o iniciativas de progreso social.
- c. Las parcelas otorgadas gozarán del privilegio del “bien de familia” para evitar el acaparamiento y que se eluda la reforma agraria.
- d. Serán mantenidas y aún ampliadas las reservas y concesiones indígenas. Se prestará ayuda técnica y económica a estas agrupaciones, propendiendo a su capacitación y la utilización racional de las tierras concedidas, mejorando las condiciones de vida de sus habitantes y tendiendo a la eliminación progresiva de esta segregación de hecho.
- e. La expropiación de los latifundios. Se considera latifundio a una grande o pequeña extensión de tierra que, teniendo en cuenta su ubicación y demás condiciones propias, sea antisocial o que no esté explotada integralmente de acuerdo a lo que económicamente corresponde a cada zona.
- f. Serán expropiados los latifundios sin explotar y las tierras sin derecho de agua que, con motivo de la realización de obras de irrigación u obras de cualquier índole por el Estado, adquieran un mayor valor productivo o intrínseco.

Ley 1759. “Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a perfeccionar la transferencia gratuita del dominio de tierras fiscales a favor de agrupaciones indígenas de la provincia, que se ajusten a las normas legales vigentes, de acuerdo a sus necesidades reales, y que constituya una solución definitiva en función de la realidad actual de la población indígena”

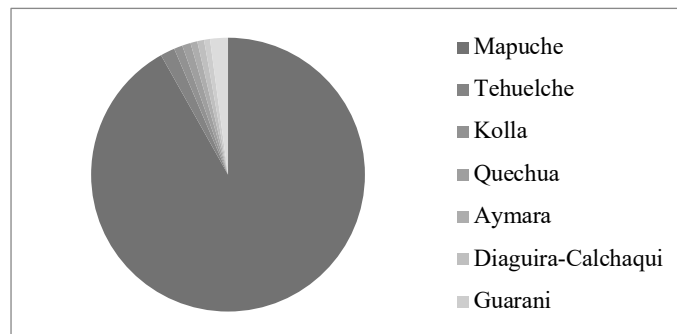
Ley 1884. modificatoria de ley 1759 “facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a perfeccionar la transferencia gratuita del dominio de tierras fiscales a favor de agrupaciones indígenas de la provincia, que se ajusten a las normas legales vigentes”

Ley 1800. Adhesión a la Ley Nacional 23302 sobre política indígena y apoyo a las comunidades aborígenes.

Ley Provincial de Trashumancia N°3016 garantiza el derecho de las familias trashumantes de la provincia a transitar con su ganado por las huellas de arreo, para trasladarse desde zonas de invernada a las de veranada y viceversa, conservando el ambiente y respetando el patrimonio natural y cultural de la zona.

3.2. Situación socio demográfica de la población aborigen en la Provincia del Neuquén

Del total de la población de la Provincia del Neuquén, el 7,9% de ella se reconoce indígena. Se trata de 43.357 personas, sobre un total de 551.266 habitantes. Este porcentaje es superior a la media nacional de 2,4%.



3.3. El Pueblo Mapuce¹

En la provincia de Neuquén, los pueblos aborígenes que históricamente se han asentado en el territorio, se nuclean en la Confederación *Mapuce*, que se crea en 1970, y que agrupa a las comunidades y agrupaciones neuquinas: *lof*, cuyos representantes son electos en un *trahun* (parlamento) cada dos años.



Se denomina **Lof** (lov, leve o cavi) a los grupos de familias relacionados por un antepasado común, estos viven en rucas vecinas y mantienen una vida colaborativa, bajo el mando de un *longko* (cabeza de familia, en mapudungun). *Los lof* tienen sus autoridades socioculturales y políticas:

- **Logko:** autoridad político-cultural.
- **Maci:** guía espiritual y médico del pueblo *mapuce*.
- **Vlmen:** personas con mucho poder económico que se consideran autoridad como *kimce* [sabio], ya que por cumplir con los valores y principios emanados de *Az Mapu* se les permite poseer muchos bienes para distribuirlos equitativamente en su *lof*.

¹ Mapuce o Mapuche, de acuerdo a la fonética y modismos incluidos por la lengua castellana, esta y otras palabras presentadas están atravesadas por las tensiones propias de traducciones, se incluyen por tanto aclaraciones para designaciones específicas reconocidas en el grafemario Ragileo reconocido por la Confederación Mapuce.

- **Werken:** mensajero

De acuerdo a las preocupaciones y atentos a las demandas por parte de los lof a lo largo y ancho de la provincia, es que desde el gobierno en 2002 se resuelve decretar y organizar la aplicación de las leyes nacionales y convenios internacionales vigentes. Para ello y con el fin de garantizar la plena aplicabilidad de las normas en el territorio provincial, se dicta y entra en vigencia *el Decreto 1184/2002*, que entre otras cosas, establece como autoridad de aplicación a la Dirección de Personas Jurídicas en la regulación del registro de los lof. A su vez, establece el reconocimiento de usos y costumbres de organización, de representatividad a través del Longko con quien se mantiene dialogo institucional a través de distintos agentes estatales asignados a tal fin.

3.3.1. Identificación simbólica

Este pueblo se identifica en la actualidad bajo una bandera que como explican las autoridades, la wenu foye, es un símbolo político filosófico que reafirma la existencia y proyección del pueblo mapuce como nación originaria.



Los colores simbolizan distintos aspectos de la cosmovisión mapuce:

- **Coz [amarillo]:** está asociado al kulxug que ocupa la parte central de la wenu foye y representa la fuerza de antv [sol].
- **Kajfv [azul]:** representa a Wenu Mapu [tierra de arriba] y Ragiñ Wenu Mapu [parte media de la tierra hacia arriba]; también representa la existencia de ko [agua] en sus diversas formas (lewfv [río], xayenko [cascada], lafken [mar, lagos]).
- **Karv [verde]:** representa a Wente Mapu, espacio donde se desarrollan ixofij mogen, incluidas pu ce [las personas].
- **Kelv [rojo]:** representa a Mvñce Mapu [tierra de abajo]; también simboliza la historia del pueblo mapuce: **pasado**, por la sangre derramada en defensa del territorio; **presente**, la preexistencia del pueblo, la reivindicación y fortalecimiento de la Identidad; **futuro**, a través de pu wecekece [nuevas generaciones] que proyectan el pensamiento filosófico-político del pueblo mapuce.
- **Ñimin [diseños en telar]:** simbolizan el principio del sistema de escritura del pueblo mapuce

3.3.2. Esquema sociocultural y organizativo histórico

El origen de los mapuches, término que en su lengua materna significa “gente de tierra”, sigue siendo desconocido. Sin embargo, se sabe que antes de la llegada de los colonizadores estos grupos indígenas llevaban siglos habitando en estos territorios. La



llamada “araucanización” de la Patagonia se produjo como consecuencia de los enfrentamientos que el pueblo araucano que en Chile habitaba la franja que va desde los 30 a los 33 grados de latitud sur, tuvo con los blancos e hizo que se desplazaran hacia el sur, y en sus recorridos ya en el siglo XII empezaron a cruzar la Cordillera de los Andes.

A fines del siglo XVIII dominaban un amplio territorio que se extendía desde el Sur de Mendoza hasta el Norte de Chubut y desde la Cordillera de los Andes hacia el Sudoeste de las provincias de La Pampa, Río Negro y Buenos Aires; el mapundungn (lengua de la tierra) era lengua franca en dichas áreas. En contacto con otros grupos aborígenes que habitaban las laderas orientales de los Andes y las pampas y praderas argentinas adoptan pautas cazadoras y ganaderas diferentes de las agricultoras y sedentarias. Durante más de tres siglos, los mapuches resistieron con éxito los intentos de dominación militar llevada a cabo por las fuerzas coloniales, hasta que fueron sometidos militarmente hacia finales del siglo XIX en la expansión realizada por los Estados argentino y chileno.

Luego de la conquista militar se produjo una redistribución de tierras, que determinó que las superficies disponibles para los mapuches fueran escasas, de reducida productividad y de difícil acceso y comunicación. De este modo se produce una nueva etapa en la organización sociopolítica de las comunidades, ya que comienzan a conformarse las reservas y agrupaciones actuales, compuestas por familias provenientes de distintos puntos de la región pampeano-patagónica e incluso desde el sur chileno, las cuales se agruparon en torno a algún cacique.

Después de emigrar para Argentina, los mapuches ocuparon las provincias de San Luis y Neuquén, así como las zonas de las pampas que se encontraban al sur del río Limay. Históricamente los mapuches se caracterizan por ser una población que trabajaba en equipo, incluso desde sus inicios, aunque estuviesen en tribus diferentes. Así fue como forjaron el concepto de comunidad y mantuvieron los lazos familiares.

3.3.3. Lengua

La lengua de este pueblo era y es el *mapudungún o mapuzugun*, la cual se transmitía y sostenía en la oralidad. La misma fue utilizada como método de resistencia en el proceso colonizador y de “cristianización”, tanto para la adoración de sus propios dioses como de la transmisión de su cosmovisión.

3.3.4. Costumbres

El pueblo se vinculaba a la tierra, desde el uso mínimo y respeto, a pesar de que desde siempre han estado muy arraigados a sus tierras, estas etnias consideran que no les pertenecen. Las tierras eran y son consideradas un obsequio de la naturaleza y, por tanto, no son de nadie sino un recurso prestado para vivir. Por ello, los mapuches consideran que hay que cuidarlas o, de lo contrario, estas desaparecerán.



Los araucanos son grupos aborígenes que, a pesar de formar distintas etnias, tuvieron costumbres y tradiciones similares que se originaron a través de la visión que tenían sobre el hombre y la naturaleza. El hombre se percibía como un todo, en el que el cuerpo y el espíritu estaban estrechamente relacionados con el cosmos. Por otro lado, la naturaleza era apreciada como un ente vivo en el que cada elemento existía. De ese modo, el hombre era un ser social y natural. Este pueblo, como otros, se caracterizaba por su fuerte arraigo a la tierra, al territorio; su cosmovisión tradicional es “geocéntrica” en el sentido que la tierra es considerada como la fuente y la madre de la vida y por lo tanto del bienestar y de la sobrevivencia (“*Pachamama*” en los Andes, términos equivalentes entre otros pueblos).

En cuanto a los vínculos, este pueblo mostraba un gran respeto por las mujeres, pues estas cumplen un rol muy importante, como las encargadas del cuidado y sostenimiento de la salud de las familias. De la misma manera, los/as adultas/os mayores eran considerados/as como guía y consultores en la toma de decisiones y traspaso de costumbres.

Los números 4 y 6 son sagrados para los mapuches, el número 4 representa el equilibrio. Los mapuches en una convivencia de mutuo respeto con la naturaleza, si necesitaban de alguna hierba medicinal o un tronco para realizar curaciones o medicinas, pedían y piden permiso primero antes de cortarlo. El menoco es el lugar sagrado donde están las hierbas medicinales.

La organización social y política del pueblo mapuce es considerada como una, ambas muestran rasgos históricos imbricados, el poder se concentraba en el “longko”, quien era el líder supremo. Este cacique no solo establecía las reglas que se debían seguir en el campo de batalla, sino también las relativas al hogar; para ello nombraba como jefe de cada familia a los padres o esposos. Los jefes de familia tenían la función de supervisar si los habitantes cumplían con las ceremonias y normas de construcción, así como observar el progreso de las siembras. Estos aspectos luego eran debatidos en los cahuines, reuniones que hacían los principales guías.

El “lov” era una especie de institución a la que podían asistir todos los habitantes de una casa. En tiempos de guerra los mapuches organizaban un consejo donde solo participaban los hombres con la finalidad de elegir a los dirigentes militares, quienes solían ser aquellos que tuviesen experiencias en batallas, conocimientos y sabiduría.

La economía de los araucanos se basó principalmente en dos sectores. El primero fue el desarrollo de la agricultura, ya que cosechaban productos como las papas o maíz. El segundo sector era la cría y intercambio de animales. Fueron recolectores, sobre todo de piñón, así como desarrollaron habilidades en el tejido y confección de artesanías de barro y metal.

3.3.5. Formas de uso de los recursos naturales



El agua para el consumo humano, para la cría de ganado y para el riego de cultivos se obtiene principalmente de agua de superficie, arroyos y vertientes en su gran mayoría.

La leña es el principal elemento combustible para el calefaccionamiento y para la cocción de alimentos, el gas envasado ocupa el segundo lugar en importancia a través de tubos y garrafas. La provisión de leña, en la invernada la realiza en su gran mayoría el Ministerio de Acción Social de la Provincia.

El suelo es utilizado para la principal actividad productiva desarrollada por los integrantes de la comunidad, que es la ganadería extensiva mediante el sistema de cría trashumante (invernada y veranada) de ganado caprino, ovino y en menor medida bovino. El mismo se destina al autoconsumo y la venta de animales en pie.

3.3.6. Practicas espirituales

El nguillatún (ceremonia de rogación): tenía por objeto pedir al Pillán y al tótem que beneficiaran al pueblo con lluvias, cosechas abundantes, el aumento del ganado y otros favores. Durante la ceremonia se realizan bailes acompañados de oraciones. Además se sacrificaba un animal.

El machitún (ritual de sanación): se efectuaba para sanar a algún mapuche enfermo. Para ello intervenía un curandero llamado machi, la que se creía podía comunicarse con los espíritus.

We tripantu (Celebración año nuevo): es la celebración del año nuevo mapuche que se realiza en el día de solsticio de invierno entre el 21 y el 24 de junio. De esta manera en el amanecer del día 24 de junio se inicia otro ciclo de vida en el mundo mapuche y en la madre tierra. Por lo general es un día de reencuentro, de armonización y equilibrio de las relaciones humanas.

3.3.7. Autogobierno: sistemas y estructuras

La comunidades poseen la organización característica de las agrupaciones mapuches, contando con una comisión directiva elegida por el voto de sus integrantes compuesta por un Longko, un Segundo Jefe y un Capitanejo por cada paraje con duración de 2 a 4 años; la Comisión Directiva toma las decisiones y administra los bienes y recursos de dicha comunidad. Además se realizan asambleas y las decisiones son tomadas por consenso o por mayoría con el voto de los participantes.

3.3.8. Mapuces en la actualidad

El vínculo entre los pueblos originarios indígenas y la tierra es ancestral y rebasa ampliamente la relación entre productores primarios y un factor de producción. Se trata de hecho de dos elementos: el territorio y la tierra como factor económico.



La principal actividad de las familias de las comunidades mapuches es la ganadería. La agricultura es más ocasional según la disponibilidad de suelos aptos y agua, siempre relacionada con cultivos hortícolas y forrajeros y para autoconsumo.

Quienes se dedican a la cría extensiva por lo general presentan producciones mixtas entre caprinos, ovinos y bovinos, utilizan superficies mayores de campo natural, donde la forma de tenencia de la tierra es fiscal provincial, en diferentes etapas de mensura y escrituración, o propiedad comunitaria.

Entre pobladores o familias de una misma comunidad pocas veces existen límites físicos (alambrados) que separen la superficie de pastoreo de cada uno.

El 80% de las familias que se dedican a la cría extensiva de ganado mayor y menor practican la trashumancia. Así, la actividad se desarrolla en dos lugares distintos, los campos de invernada (mesetas y sierras) y los de veranada (cordillera y pre cordillera) distantes entre 100 a 150 km unos de otros. El traslado de los animales se realiza por medio del arreo y excepcionalmente en años de sequía en camiones.

La participación de la familia mapuche rural en las tareas de la explotación tiene el siguiente orden de reparto:

- Jefes de familia y/o mayores: Manejo de los animales caprinos, ovinos y vacunos (incluida la trashumancia) Manejo de alfalfares, construcción de instalaciones, limpieza de canales de riego, desmonte, emparejamiento, conservación de fardos y su comercialización o canje, preparación de la tierra para horticultura, manejo de cultivos hortícolas, incipiente manejo de horticultura bajo cubierta, venta de excedentes, etc.-
- Esposa: tareas del hogar, manejo de la huerta, colaboración en tareas menores del manejo ganadero (esquila, sanidad), cría de los guachos, cuidado de la huerta, preparación de conservas para autoconsumo, elaboración de prendas para la familia, etc.-
- Hijos: repunte de los piños o rodeos, colaboración en la esquila, corta y traslado de leña, desmalezamiento de la huerta, riego, cosecha de frutas y hortalizas, cuidado de los hermanos menores, apoyo en las tareas del hogar, cría de los guachos, etc.-



En general hay una tensión sobre la vida rural que se impregna en la vida de las comunidades, propia del ritmo y organización capitalista, que como en otros sectores sociales ha impactado, no solo despojándolos de costumbres históricas y sobre sus tierras ancestrales, sino también imponiendo la vida urbana y las relaciones laborales “ortodoxas” de explotación por un salario para la subsistencia. Es así que muchas comunidades han sufrido la migración de sus jóvenes en busca de trabajo e ingresos para las familias.

El 81,1% de la población indígena de la provincia del Neuquén vive en áreas urbanas y el 18,9% en áreas rurales. Del pueblo originario más numeroso, el Mapuce, el 79,9% viven en áreas urbanas y el 20,1% en áreas urbanas.

3.3.9. Situación económica: la organización de subsistencia familiar

La actividad económica de las Comunidades Mapuches, en la actualidad, se basa en la ganadería extensiva de animales menores (caprinos y ovinos), y en menor medida vacuna y equina. Los crianceros mapuches producen básicamente lana de oveja, cueros, animales en pie, pelo de caprino, y ocasionalmente productos artesanales para la venta a intermediarios. Para la cría y debido a las condiciones climáticas de algunas zonas las familias llevan adelante la Trashumancia (arreo) de las majadas de caprinos y ovinos.

En algunas comunidades donde las condiciones ecológicas lo permiten, se practica la horticultura mediante riego, cuya producción se destina casi en su totalidad para el consumo doméstico, pero dado que los volúmenes no alcanzan para satisfacer las necesidades alimentarias del grupo familiar, deben también abastecerse a través de la adquisición en el mercado de productos hortícolas.

Otras actividades económicas secundarias y subordinadas a la ganadería de ovinos y caprinos son la caza de fauna autóctona y la recolección de leña y de algunas especies vegetales, utilizadas como farmacopea herbolárea en la práctica de la medicina popular. Las tareas se llevan a cabo a partir de cierta división sexual y generacional del trabajo. Sin embargo, los límites de la misma no resultan tan rígidos, resulta frecuente observar varones adultos realizando tareas hortícolas, así como también mujeres cuidando de los rebaños y participando en las tareas consideradas masculinas.

3.3.10. Distribución Espacial de la Población Mapuce

El pueblo Mapuce, como se mencionaba se organiza en la actualidad bajo una órbita provincial, la Confederación Mapuce, allí participan los Consejos que se han conformado en la provincia. Hay un proceso de convivencia político territorial que se modifica con el pasar del tiempo, debido a las visiones y valoraciones distintas y excluyentes por momentos que tienen, la del pueblo Mapuche y la organización territorial Estatal Democrático Nacional y Provincial.

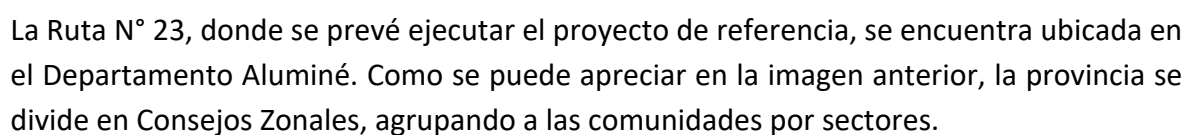
En este sentido, tanto en el pasado como en la actualidad, la organización del pueblo *mapuce* a partir de *Lof* [comunidades] supone una articulación política flexible y basada en



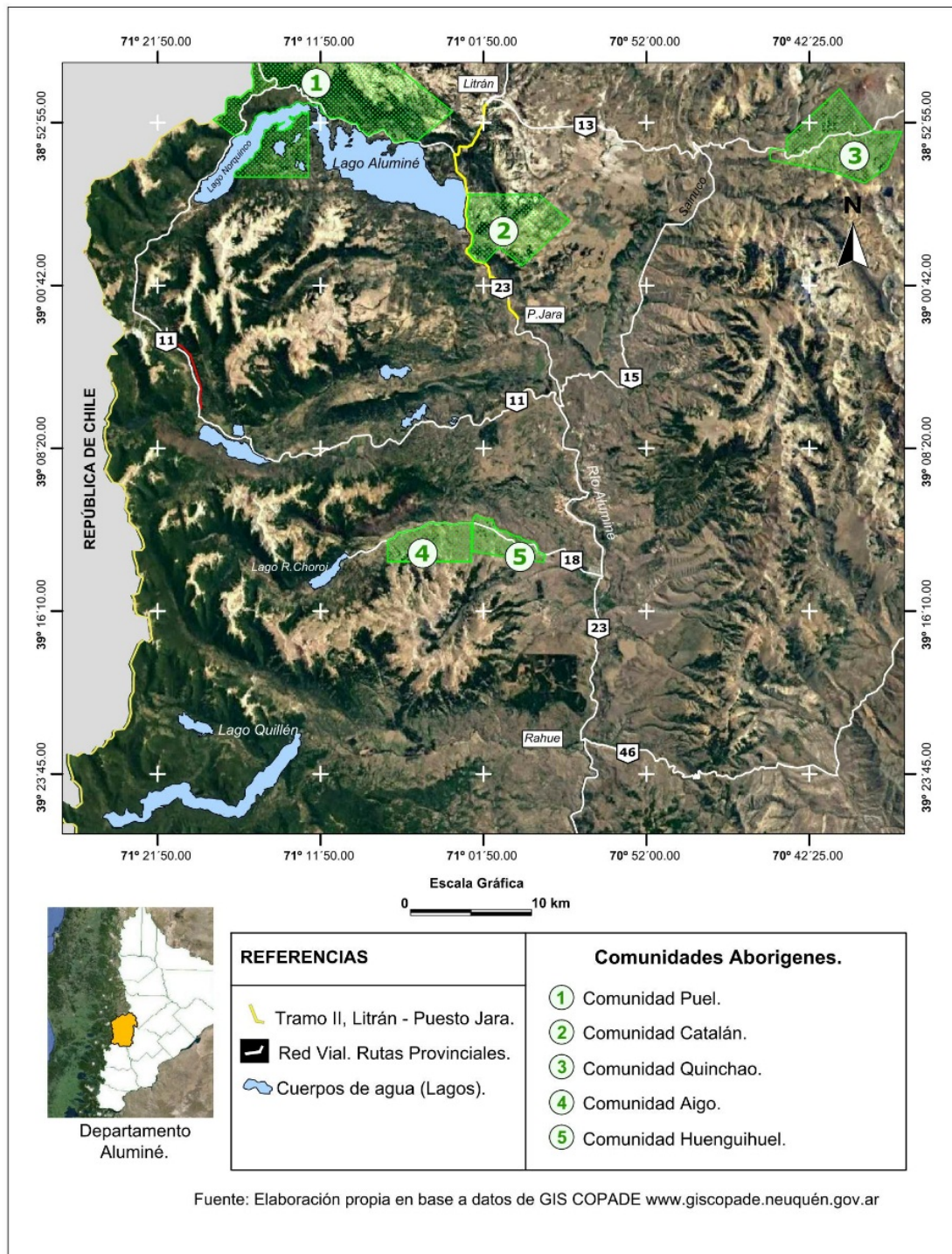
un tipo de autoridad no coercitiva, en tanto la ascendencia de los *Logko* [autoridades políticas] se sostiene en procesos consensuales. La unidad y la articulación entre los distintos grupos e identidades territoriales se expresa y a la vez se construye en los *xawvn* [encuentros, parlamentos del pueblo *mapuce*]. En los *xawvn* convergen distintos grupos geográficamente distantes y se lleva a cabo la socialización acerca de la situación social, económica, espiritual de los *Lof*. Son espacios de articulación política y toma de decisiones, así como de circulación del *kimvn* [conocimiento] en relación con el territorio, no sólo en su aspecto físico sino también espiritual.

Entonces, en el territorio neuquino, encontramos los siguientes Consejos, conformados por las 63 Comunidades reconocidas por el INAI, para el año 2016².

² El pueblo mapuce en Neuquén: ancestralidad, vigencia y proyección. - 1a ed. – Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ministerio de Educación y Deportes, 2016.



Al Departamento Aluminé le corresponde el Consejo Pewence y en este se encuentran las comunidades que se muestran en el siguiente mapa, la más cercana al ámbito del proyecto corresponde a la **Catalán**, de esta manera no ha sido necesario ahondar en cartas de conformidad ni establecimiento de vínculos inmediatos con las demás comunidades, por encontrarse en espacios alejados a la zona de obras, lo que hace que las mismas no se vean afectadas o impactadas, ni en su cotidianeidad ni en sus intereses inmediatos y por lo cual no implicaría en ninguno de los casos de afectaciones.





Además de esto, todas las familias, al ser parte de la Mesa Directiva de comanejo de la Comisión Inter-estadual Pulmarí, tienen voz y voto siendo representados en todos los acuerdos y decisiones respecto del manejo y definición de uso de los territorios comprendidos por esta.

Respecto de las comunidades se ha podido reunir información referida a su estatus legal y administrativo respecto de la Provincia de Neuquén, con el registro de Personas jurídicas, el cual muestra que:

Comunidad Aigo: cuenta con Personería Jurídica por Decreto Nº1757/90 desde el 11 de Mayo de 1990. Se ubica en el Departamento Aluminé, en el Paraje Rucachoroi y sus autoridades Longko: Hugo Lican, Ian Longko: Maria Eva Lican, Werken: Miguel Pellao , Tesorero: Jorge Peña , Vocal Titular 1: Mariano Kinillian, Vocal Titular 2: José Mariñanco , Vocal Titular 3: Margarita Caitruz , Vocal Titula 4: Anahí Lican, Vocal Titula 5: Ceferino Romero, Vocal Titular 6: Talia Lican, cuyo mandato tiene una duración de 2 años hasta el 6 de febrero de 2023.

Comunidad Puel: cuenta con Personería Jurídica por Decreto Nº0686/90 desde el 28 de Febrero de 1990. Se ubica en el Departamento Aluminé, en la localidad de Villa Pehuenia en el Paraje La Angostura y sus autoridades Longko: Alejandro Catalán, Ian Longko: Daniel Olegario Puel, Werken: Noemí Ester Inostroza, Trwin Kullin: Antonio Anibal Puel, cuyo mandato se extiende hasta el 11 de mayo de 2021. (Contacto: 29426027131)

Comunidad Hiengueihual: cuenta con Personería Jurídica por Decreto Nº1470/90 desde el 19 de Marzo de 1990. Se ubica en el Departamento Aluminé, en el Paraje Epu Pehuen y sus autoridades Longko: Daniel Antonio Salazar, Ian Longko: Juana Ñanco, Werken: Fabián López, Tesorero: Heber Quintunehuel, cuyo mandato tiene una duración de 2 años, siendo que el mismo finalizó el 24 de Noviembre de 2020. (Contacto: 299156328319/299155729230)

Comunidad Catalán: cuenta con Personería Jurídica por Decreto Nº0685/90 desde el 28 de Febrero de 1990. Se ubica en el Departamento Aluminé, en el Paraje Lonco Luan y sus autoridades Longko: Vidal Emilio Catalán, Ian Longko: Carmelo Milillian, Werken: Marisol Jara, Ian Werken: Marcelo Catalán, Tesorero: Abel Catalán, Ian Tesorero: Yanina Arriagada, Primer Vocal Titular: Victoria Catalán, Primer Vocal Suplente: Gabriela Quidulef, Segundo Vocal Suplente: Natalia Panitrul, cuyo mandato tiene una duración de 2 años finalizando el 14 de Agosto 2023.

Comunidad Quinchao: cuenta con Personería Jurídica por Decreto Nº2496/90 desde el 6 de Julio de 1990. Se ubica en el Departamento Zapala, en el Paraje Los Catutos y sus autoridades Longko: Luis German Nestor Soto, Ian Longko: Geremias O. Soto, Werken: Cecilia B. Andrea Soto, Tesorero: Susana Griselda Magali Soto, cuyo mandato tiene una duración de 2 años, finalizando el 12 de mayo de 2021. (Contacto: 29411567241).



3.3.11. Plan de Relacionamiento con las comunidades

De acuerdo a las preocupaciones y atentos a las demandas por parte de los lof a lo largo y ancho de la provincia, es que desde el gobierno en 2002 se resuelve decretar y organizar la aplicación de las leyes nacionales y convenios internacionales vigentes. Para ello y con el fin de garantizar la plena aplicabilidad de las normas en el territorio provincial, se dicta y entra en vigencia el Decreto 1184/2002, que entre otras cosas establece como autoridad de aplicación a la Dirección de Personas Jurídicas en la regulación del registro de los Lof. A su vez, establece el reconocimiento de usos y costumbres de organización y de representatividad a través del Longko, con quien se mantiene diálogo institucional a través de distintos agentes estatales asignados a tal fin.

En el caso de las comunidades, que se identificaron en la traza de la Ruta Provincial Nº 23, a ser intervenida para su pavimentación, los agentes asignados para la función de articulación, gestión y recepción de inquietudes, necesidades y demás comunicaciones necesarias en el periodo de intervención del proyecto, son:

- El Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente; Secretario de Estado, Sr. Jorge Antonio Lara, teléfono 299-4495431, mail: jalara@neuquen.gov.ar
- La Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiente, Dirección General Área Legal- Ley 26.160, Abog. Romina Alejandra Palomo, teléfono 299-6353194, mail: romipal1@hotmail.com

Para la concreción de la comunicación y como parte del plan de relacionamiento, se define encuentros con una periodicidad mensual –pudiendo ser modificado de acuerdo a las contingencias que pudieran surgir, aumentando la frecuencia- en los espacios propios de las comunidades, es decir en los salones comunitarios de cada Lof.

3.3.12. Procedimiento de Reclamos y Quejas con las Comunidades

Para el procedimiento de quejas se designará un representante de la UPEFE, DPVN, SECRETARIA DE TIERRAS, para asegurar que las inquietudes y reclamos, que pudieran surgir en el transcurso de la ejecución del proyecto, sean recepcionados por los responsables del área ambiental y social de UPEFE, DPVN para tomar las medidas de mitigación o correctivas correspondientes.

Estos reclamos podrán ser recepcionados personalmente, en forma telefónica, por correo electrónico o correo postal. Los datos específicos sobre las vías de reclamo serán informados a cada una de las comunidades mediante volantes que serán distribuidos a sus miembros y que serán también exhibidos en carteleras de municipalidades y sedes de organizaciones vinculadas al proyecto y a los beneficiarios. Las demandas deberán ser respondidas en el menor tiempo posible –no mayor a 15 días- en función de su urgencia, y



deberán quedar registradas en los informes de monitoreo y evaluación, así como se deberá informar en los mismos sobre su resolución.

Cuando los conflictos trasciendan lo específico del Proyecto se procurará que se resuelvan en el ámbito local con la participación de las autoridades y las comunidades indígenas, mediante negociaciones que logren el consenso.

De no lograrse acuerdos en este ámbito, y no prosperar los mecanismos de conciliación, entonces se recurrirá a los procedimientos que contemple la legislación local vigente y/o al Defensor del Pueblo de la Nación.

NOTA: A nivel provincial se siguen los mecanismos de reclamo de la Defensoría del Pueblo que tiene competencia sobre los asuntos relacionados con Pueblos Originarios.

http://www.defensorianqn.org/presentacion_de_quejas.htm#competencias

Datos específicos sobre las vías de reclamo:

FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL

Dirección: Av. Leandro N. Alem 1074 - Piso 6 - Ciudad de Buenos Aires (C1001AAS)

Teléfono: +54 11 4315-8878

E mail: correo@fffir.gob.ar

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD NEUQUEN

Dirección: Mayor Torres 250, CP (8340) Zapala

Teléfono: (02942) 431527 - Centro de Atención al Usuario - 0810 333 7882

E-mail: dpvneuquenprensa@gmail.com

SECRETARIA DE TIERRAS - PROVINCIA DEL NEUQUEN

Dirección: Juan B. Justo y Santiago del Estero, (8300) Ciudad de Neuquén.

Teléfono (0299) 449-5431

UPEFE - PROVINCIA DEL NEUQUEN

Dirección: Belgrano 398 – Piso 9 - Neuquén 8300

Teléfono: (0299) 449-5333

E mail: upefe@neuquen.gov.ar

4. LA TRASHUMANCIA EN LA PROVINCIA DE NEUQUÉN

El pastoreo trashumante es una práctica ganadera ancestral que se mantiene en pocos lugares del mundo, y sigue viva en el norte de la provincia del Neuquén. No es sólo un modo de producción, sino toda una forma de vida y una cultura que conforma el patrimonio de la provincia.

Es un movimiento regulado por el ritmo cíclico de las estaciones, al que se ajustan las unidades domésticas de producción. El traslado se produce de zonas de invernada a zonas de veranada, con la estrategia de complementación de la productividad de los recursos naturales entre ambas. Esto permite el descanso y la recuperación del pastizal natural, principal fuente de forraje para el ganado y la preservación del agrosistema en su conjunto.

Los productores crianceros desarrollan la veranada en los valles de altura (excediendo en muchos casos la cota de 1200 mts.). Este ambiente brinda pastos y aguadas al rodeo durante el estío. Su estadía varía en función de la distancia a los campos de invernada y la altitud de los campos de veranada,

pudiendo variar entre tres y cinco meses. La invernada se desarrolla en la meseta y valles inferiores en donde la escasez de agua y de pasturas se hace crítica a fines de la primavera. La veranada, la invernada y la ruta pecuaria conforman el circuito de ese sistema productivo, que no tiene una longitud regulada; las distancias varían considerablemente según la zona, desde unos pocos km hasta más de 200. El tiempo de circulación está condicionado a la alimentación del ganado, a la composición del rodeo, a la cantidad de cabezas, a las características del relieve, etc. Los crianceros acompañan el traslado a caballo, con cargueros (mulas con chihuas) o con vehículos propios. El tamaño de sus rodeos está constituido por "majadas" de ovinos y "piños" de caprinos, con algunos yeguarizos y bovinos.

El objetivo principal de sus actividades productivas es la esquila y la venta de la lana ovina y del mohair/cachemira (pelo caprino, que no se esquila) y de los "chivitos" y corderos para carne.

Una parte de su producción se destina al consumo familiar aunque sigue siendo proporcionalmente mayor la producción que se destina al mercado de productos. La





producción de pelo y lana tiene una mayor cadena de intermediación que incide en el precio final.

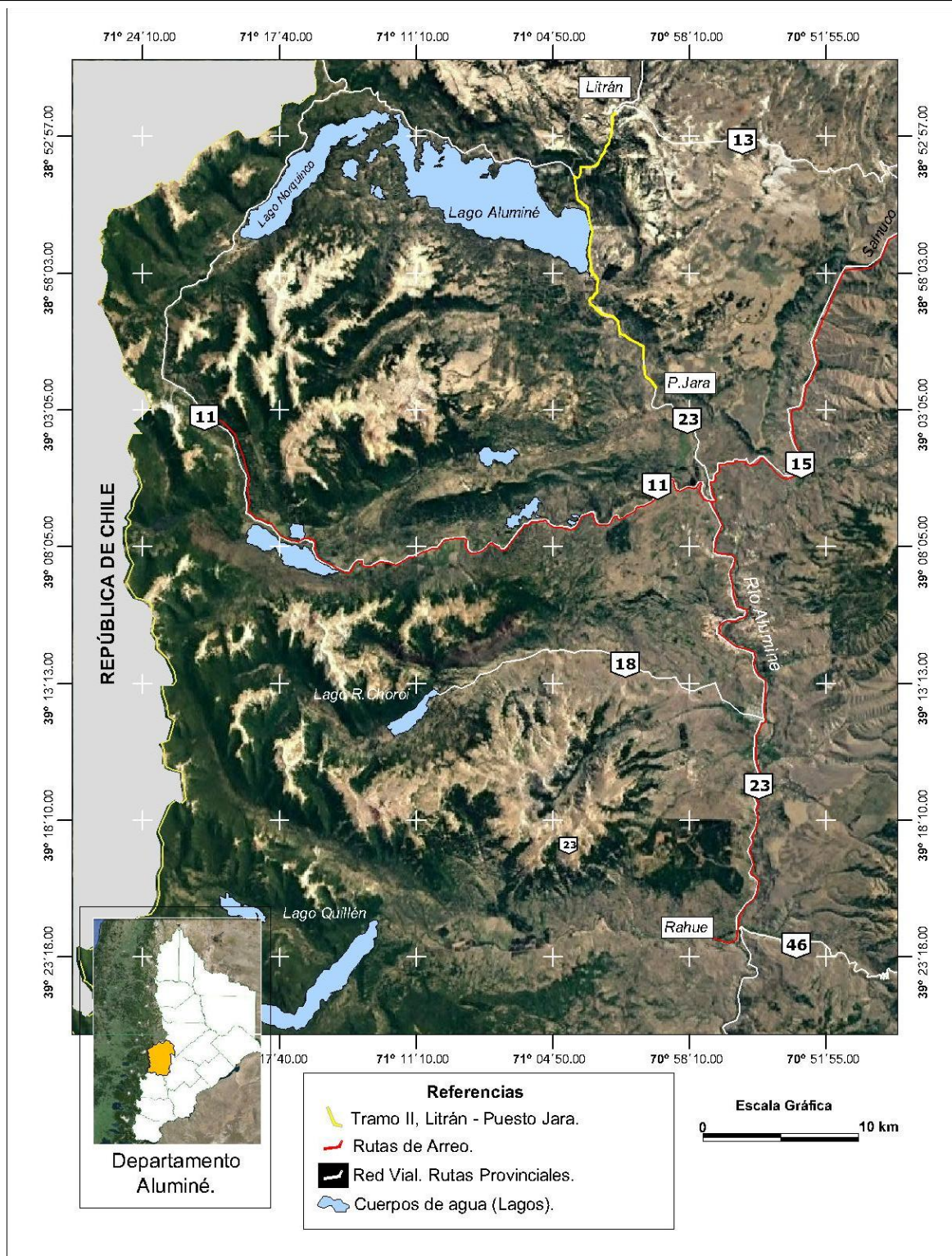
La veranada alcanza a miles de productores, a lo largo de la provincia. En su gran mayoría son “fiscaleros” (ocupantes de tierras fiscales) que con sus familias constituyen más del 90% de la población rural del área de los Departamentos cordilleranos de Minas, Ñorquín, Chos Malal, Loncopué, Picunches y Aluminé y, los Departamentos de Meseta de Pehuenches, Añelo y Zapala.

Las huellas de arreo se agrupan entre las que coinciden con rutas nacionales, provinciales, caminos y sendas de libre tránsito; las que atraviesan campos fiscales, campos privados y campos bajo el régimen de propiedad comunitaria y además están aquellas que atraviesan zonas urbanas.

En el ámbito que nos ocupa, en cercanías al proyecto, se encuentran señaladas las rutas de arreo que comprenden, la RP 23 al sur del empalme con RP11, la RP11 y la RP 15. Estas rutas fueron definidas en el marco de la Ley 3016 de Trashumancia. A través de un relevamiento en el que participaron activamente: productores referentes, designados por las organizaciones de pequeños productores representativas de la Zona Norte y de la Zona Centro, que nuclean mayoritariamente a las familias crianceras trashumante y técnicos de distintas áreas, se identificaron los puntos importantes a relevar que, a su vez, conformarían los atributos a considerar al momento de sistematizar la información -alojos, sesteos, cruces de ruta, lugares peligrosos, vados, tranqueras, alambrados, anchos limitantes. Se relevaron las huellas utilizadas habitualmente por los productores trashumantes y/o que son huellas históricas.

A partir de la información registrada se elaboró la base de datos (GIS) y el mapa que conforma la Red de Huellas de Arreo de la Provincia de Neuquén y que forma parte del anexo de la mencionada Ley. Esta situación, no implica que en el ámbito del proyecto no se realicen traslados de animales, pero su escala no es relevante como para establecer una ruta de arreo.

En el siguiente plano, realizado en base al GIS de las rutas de arreo, se puede observar la traza del proyecto y las rutas más cercanas al ámbito de intervención.



4.1. Operativo trashumancia

En el año 2018 se aprobó la Ley provincial N° 3016 de Trashumancia, la cual tiene como objetivo garantizar el derecho a las familias trashumantes de la provincia, a transitar con su ganado por las huellas de arreo, para trasladarse de las zonas de invernada a la de



veranada, y viceversa, en trashumancia, conservando el ambiente y respetando el patrimonio natural y cultural de la zona.

A partir de la aprobación de la Ley los sitios destinados a los arreo, son de uso prioritario para la actividad trashumante y en los casos en que los corredores se superponen con caminos o rutas, la ley prevé estrictas normas de seguridad tanto para los crianceros y sus animales, como para el tránsito en general. En este sentido, a fin de prevenir accidentes y atenuar dificultades de tránsito a las familias trashumantes y su ganado, y a eventuales transeúntes y automovilistas, la ley establece las siguientes medidas para el período de trashumancia (Noviembre -Abril):

a) De seguridad: En los tramos de huellas de arreo que coincidan con rutas o caminos de uso público provincial, se debe limitar la velocidad máxima a sesenta (60) kilómetros por hora, de noviembre a abril.

b) De señalización: El Poder Ejecutivo Provincial debe garantizar, a través de la Dirección Provincial de Vialidad u organismo que lo remplace, la señalización de las huellas de arreo y sus puntos críticos (cruces, puentes, curvas y pendientes con reducida visibilidad), basándose en el relevamiento de la Red de Huellas de Arreo. La señalización debe incluir:

- 1) Señales preventivas, para advertir de un peligro o situaciones imprevistas, y su naturaleza.
- 2) Señales reglamentarias, para indicar las limitaciones que rigen el tránsito en los sectores señalizados.
- 3) Señales informativas, para indicar referencias de la ruta en relación con la huella de arreo.
- 4) Señales transitorias (conos), para indicar cambios ocasionales en la ruta y presencia de controles.

c) Operativo trashumancia: Anualmente, de noviembre a abril inclusive, se debe realizar, en las rutas nacionales, provinciales o caminos de uso público, que coincidan con huellas de arreo, un procedimiento de control conjunto coordinado por la Dirección Provincial de Seguridad Vial u organismo que lo remplace, la que puede convocar a otros organismos públicos y privados para colaborar en la disponibilidad de recursos humanos y económicos. El procedimiento debe incluir:

- 1) Patrullajes en los lugares de mayor riesgo.
- 2) Puestos de información.
- 3) Campañas de difusión, prevención y concientización (gráfica, radial, televisiva, web oficiales).

d) Sistema de información: Actualización permanente del estado de las rutas, fechas previstas de arreos, cantidad de animales, presencia de arreos, y todo otro dato que resulte



necesario, aportado por la Dirección Provincial de Vialidad y las organizaciones de familias trashumantes.



En el marco de las medidas de seguridad del operativo trashumancia se recomienda a crianceros y dueños de propiedades por donde pasan los primeros, una convivencia pacífica y respetuosa, para lograr la actividad en óptimas condiciones.

A los automovilistas se recomienda aguardar el paso de los animales, evitando el desvío de éstos o la interrupción prolongada de su marcha, para contribuir entre todos a la prevención de accidentes, a fin de preservar esta actividad ancestral. En tal sentido, la mayor recomendación es el respeto y una buena convivencia entre todos los actores involucrados en este proceso.



Operativo Trashumancia – Seguridad Vial Pcia. De Neuquén

En relación al proyecto de pavimentación de la Ruta Provincial Nº 23 tramo II, la contratista deberá ajustarse estrictamente al cumplimiento de la Ley de Trashumancia por lo que dentro de su Programa de Comunicación, además de coordinar con la autoridad de aplicación del Operativo Trashumancia (Seguridad Vial) deberá mantener informada a la comunidad respecto a las tareas a realizar que puedan tener interferencias con la actividad de arreo. Así mismo deberá cumplir con el Programa de Trashumancia el cual está incorporado en el PGAS del proyecto de pavimentación.

Si bien en dicho tramo no hay rutas de arreo, ello no implica que no deba atenderse a la situación, dado que el traslado de la maquinaria para la obra podría involucrar tramos coincidentes con las rutas de arreo, o en el propio ámbito del proyecto pueden ocurrir, a pequeña escala, eventuales traslados de animales.



5. CORPORACIÓN INTERESTADUAL PULMARI

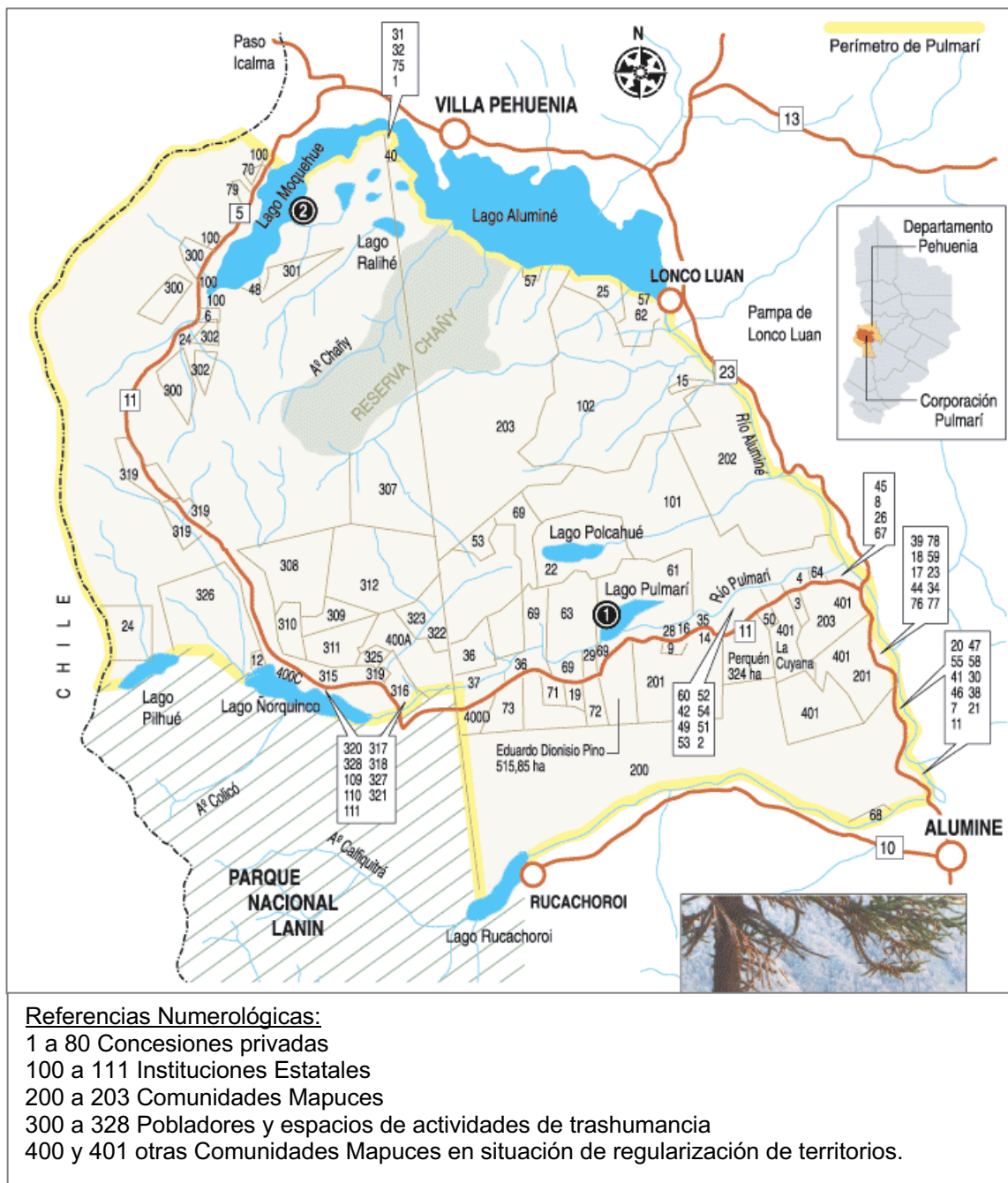
Punmay –o Pulmary- en el mapuzugún, idioma mapuce, significa “se hizo la noche”; aunque bajo la influencia castellana se deformó a la denominación actual. Es un territorio que conjuga un proceso histórico de disputas, acuerdos y desacuerdos entre la organización estadual y las comunidades mapuces preexistentes al mismo.

Se ubica en el departamento Aluminé de la provincia de Neuquén, comprende una extensión aproximada de 129.000 Ha., de este número de hectáreas 67.900Ha. son del establecimiento Pulmarí y 45.000 Ha. de la Reserva Provincial Ñorquinco, integrada por la Provincia de Neuquén; dicho territorio se encuentra en la región Patagonia Norte de la República Argentina, al Centro-Oeste de la provincia de Neuquén, entre la Cordillera de los Andes al Oeste y el Cordón de Catan Lil al Este. La distancia respecto de la ciudad de Neuquén es de 350 kilómetros.

A partir de 1988 bajo leyes provincial y nacional, se constituye la Corporación Interestadual de Pulmarí (CIP). La constitución de este órgano tuvo como finalidad la administración de los territorios, así como su desarrollo, mediante la explotación de los recursos naturales bajo su jurisdicción, con el fomento de actividades productivas como agro -forestación, ganadería, minería, industria, comercio y turismo, entre otras.

Este territorio tiene distintos actores presentes, que han mantenido relaciones con mayor o menor tensión a lo largo del tiempo, y de los que se busca con la constitución de un espacio institucionalizado, mejorar y posibilitar su convivencia. Como se ve en la siguiente imagen³, los actores presentes son múltiples, así como sus intereses contradictorios por momentos:

³ En el Mapa se refiere al departamento Pehuenia, como alternativo a su nominación más conocida de departamento Aluminé, vinculado a uno de los municipios presentes en este departamento “Villa Pehuenia”.



Fuente: Diario Rio Negro 22 de agosto de 2006. "Pulmarí: quién es quién en la paradisíaca reserva"

En: <http://www.rionegro.com.ar/diario/2007/10/15/index.php>

Como se puede apreciar en el mapa de referencia conviven actores diversos, como instituciones estatales, que van de escuelas rurales, centros de atención de la salud al ejército u empresas del estado provincial como CORFONE, conviviendo con concesionarios de distintas dimensiones, que explotan turismo o ganadería, entre otros, compitiendo con las formas organizativas de pobladores y comunidades mapuces con explotaciones de



extensión pero para la subsistencia y con un vínculo con la naturaleza diferenciado por su cosmovisión al mercantilista comercial.

5.1. Historia

De acuerdo a lo expuesto en la página oficial de la CIP, la tierra que ocupa actualmente la Corporación Interestadual Pulmarí perteneció al Territorio Nacional del Neuquén. A principios del siglo veinte (1905) se establece la Estancia Pulmarí de la familia MILES, con una superficie de 67.900 has., siendo sus límites al Norte la costa Sur del Lago Aluminé, al Sur la costa Norte del río Ruca Choroy, al Este la costa Oeste Río Aluminé (más un cuadro de 10.000 has. en la base de la meseta de Pampa de Lonco Luan) y al Oeste el Meridiano 39º 15' 60". Las 45.000 hectáreas restantes se ubican desde dicho meridiano hasta la frontera con la Republica de Chile al Oeste, el límite Sur es el Parque Nacional Lanín y el Norte el campo de la Comunidad Mapuche Puel.

En la década del 50, durante el Gobierno de Juan Domingo Perón, el Estado Nacional compra la Estancia Pulmarí (con sus 67.900 has.) a la familia Miles, que en un principio fueron destinadas a la Administración de Parques Nacionales y luego pasó en forma definitiva al Ejército Argentino.

La Ley Nacional 23.612 sancionada el 22 de septiembre de 1.988 crea a la Corporación Interestadual Pulmarí (CIP), con la Participación del Estado Nacional y el Estado de la Provincia del Neuquén. El Artículo 3º de dicha ley reza: "La Corporación tendrá por objeto la explotación de los inmuebles de su propiedad o los que por convenio administre, en actividades agroforestales, ganaderas, mineras, industriales, comerciales y turísticas, así como el desarrollo de cualquier otra actividad dirigida a lograr el crecimiento socioeconómico del área de Frontera Sur de la Provincia del Neuquén, y fundamentalmente de las comunidades indígenas de dicha zonas, Catalán, Aigo, Puel y Currumil".



territorios y otras irregularidades administrativas; situaciones que llevaron en los '90 al denominado "Conflicto de Pulmarí"⁴.

Entonces hacia la década del '90, mediados, constituyó un momento de inflexión que requirió de la intervención del Estado y la reorganización de las prioridades, propiciando la participación de las comunidades en la administración de la CIP. Todo el proceso, derivó en una mayor representación de los intereses mapuces en la CIP con mayor representación y la recuperación de 42 mil hectáreas por parte de las comunidades de tierras ancestrales.

En la actualidad, y de acuerdo a lo expuesto en la página de la CIP, en el territorio de Pulmarí se encuentran las siguientes comunidades: Currumil, Catalán, Aigo, Puel, Ñorquinco y Hienguihual. Las Comunidades cuentan con una organización interna desarrollada, según la definición de las propias organizaciones Mapuce "El Lof" o comunidad está integrado por una o varias familias. La familia nuclear es el grupo primario por excelencia, constituyendo la unidad social más pequeña sobre la cual se desenvuelven las actividades productivas, en las que participan todos sus miembros.

Cada comunidad se encuentra dirigida por un Logko (jefe), cuya función principal es administrar los recursos del Lof, especialmente las tierras y distribuir su uso, además de otras tareas de enlace con el gobierno local y nacional. Si bien anteriormente la jefatura era hereditaria, ahora los Logko son electos por dos (2) años por los miembros de la comunidad, (asamblea), pudiendo ser re-electos en sus funciones. Asimismo, cada comunidad con un Consejo Directivo que cumple funciones de administración del territorio y los recursos y sirve de enlace con las instituciones de gobierno locales. Existen otros cargos tradicionales tales como los Werken que han venido revalorizándose y recuperándose a partir de la labor de las organizaciones Mapuce.

El órgano político que nuclea a todas las Comunidades del Departamento Aluminé se denomina Consejo Zonal Pewence, el cual se encuentra organizado de la siguiente manera⁵:

⁴ El conflicto de Pulmarí, es referencia de la lucha de los pueblos originarios a lo largo y ancho del país como del pueblo nación Mapuce, en el marco de los procesos de reterritorialización, visibilización y conquista de derechos.

⁵ Datos obtenidos Página oficial CIP: <https://www.pulmari.org/turismo/comunidades-mapuce>

ORGANIGRAMA CONSEJO ZONAL PEWENCE



Asimismo, el co-manejo es un ámbito de participación para la toma de decisiones relacionadas con la administración de territorios de Comunidades mapuces que se encuentran en jurisdicción del Parque Nacional Lanín y el área de influencia de la Corporación.

5.3. De la población y las actividades económicas de Pulmarí

Pulmarí es un territorio donde se asientan y articulan múltiples actores sociales, constituyendo un espacio intercultural. Por un lado, se asientan Comunidades Mapuces que gozan de concesiones prediales otorgadas por la CIP a título gratuito, con un amplio objeto y por el término de 99 años. También se encuentran los “Pobladores de Ley”, que son productores netamente ganaderos preexistentes a la creación de la Corporación, quienes ya ocupaban el territorio de la Provincia de Neuquén, y por ello están expresamente reconocidos por la ley de creación de la Corporación. Reciben los derechos que la Dirección de Tierras Provincial les otorgó, bajo el título de ocupación precaria para uso exclusivo ganadero. Finalmente, junto a dichos actores, encontramos a los Concesionarios, es decir particulares a quienes la Corporación ha otorgado concesiones con distintos objetos (ganaderos, agrícolas, apícolas, turísticos) por plazos determinados y a título oneroso.

A partir de las distintas fuentes consultadas se puede decir que ha habido un crecimiento de las familias pertenecientes a las comunidades mapuces, a saber:



Comunidad	Nº de familias año 1998 (*)	Nº de familias año 2007 (**)
<i>Comunidad Currumil</i>	22	45
<i>Comunidad Catalan</i>	44	81
<i>Comunidad Puel</i>	45	82
<i>Comunidad Aigo</i>	125	202
<i>Ñorquinco</i>	23	25
<i>Comunidad Hiengheihual (Salazar)</i>	27	60
TOTAL	286	459

Fuente: (*) Universidad Nac. del Comahue-INTA, 1999.

(**) Confederación Mapuce Neuquina, 2007.

Las principales actividades económicas de la región son la ganadería, la forestación y el turismo. La primera de ellas es la de mayor tradición social, practicada por grandes, medianos y pequeños productores (entre estos últimos los integrantes de las comunidades mapuces y pobladores). Los pobladores de estas comunidades son pequeños crianceros, principalmente de ovinos y caprinos, y en segundo lugar de bovinos, esta actividad se desarrolla en distintos puntos de acuerdo al momento del año y se vincula a la trashumancia. Por otra parte, la actividad forestal, desde sus inicios en el Departamento Aluminé se basó en la explotación del bosque nativo principalmente las especies lenga (*Nothofagus pumilio*) y araucaria (*Araucaria araucana*). A principios de los '90, se empezaron a instrumentar medidas de protección que prohibieron la extracción y la comercialización de productos maderables provenientes de estas especies nativas, iniciándose la forestación comercial con especies exóticas de rápido crecimiento del género *Pinus* (pino ponderosa y murrayana), a partir de políticas activas de la empresa mixta CORFONE S.A. (Corporación Forestal Neuquina S.A.). A la vez, empresas privadas agropecuarias y pequeños productores se fueron incorporando a la actividad forestal, siendo actualmente el Departamento Aluminé el de mayor superficie forestada de la Provincia.

Por último, la tercera actividad, el turismo, se ha incrementado fuertemente en los últimos años en la región, consolidándose las dos localidades del distrito - Aluminé y Villa Pehuenia - como centros turísticos integrados al denominado "Corredor de los Lagos". Esta fuente de ingresos, que involucra a una heterogeneidad de sectores sociales, es uno de los factores que explica parte del crecimiento demográfico y las inversiones en mejoras de infraestructura que se ejecutan en la región.



5.4. De la Corporación Interestadual Pulmarí (CIP) y el proyecto de pavimentación de la RP Nº 23 – tramo II.

En el tramo correspondiente al tramo II del proyecto de pavimentación de la RP 23 - KM 22 (Puesto Jara) - EMPALME RUTA PROVINCIAL Nº 13 (Litrán), en el ámbito de actuación de la CIP, se encuentran lotes afectados a la traza del proyecto los cuales, en virtud de la Ley Nº 069 de la DPV, fueron declarados de utilidad pública. En el marco de dicha Ley y en compensación por afectación al dominio público de las tierras de propiedad de la Corporación, esta requiere el mejoramiento de los accesos identificados en el anexo de la resolución Nº 001/21 emitida por la CIP.

**EL DIRECTORIO DE LA
CORPORACION INTERESTADUAL PULMARI
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Hacer saber a la Dirección Provincial de Vialidad que, por la afectación al dominio público de las tierras de propiedad de la Corporación, identificadas como Nomenclatura Catastral 12-RR-014-3142-0000, 12-RR-014-3241-0000, 12-RR-014- 3340-0000, 12-RR-014-3439-0000 y 12-RR-014-3639-0000, se requiere una compensación consistente en la mejora de los accesos cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Facultar a la Presidencia a llevar a cabo los documentos o acuerdos que resulten necesarios para el cumplimiento de tal fin.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese y archívese.

Por lo que la DPV se compromete a dar cumplimiento a lo requerido y ejecutar a partir de la firma del convenio las mejoras en los accesos descriptos en el Anexo de la Resolución citada, hasta el 31 de diciembre de 2023.

Por otro lado, cabe señalar que no existen conflictos ni reclamos territoriales de las comunidades a la Corporación Pulmari. *(ver en anexo: Nota Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; Resolución Nº 044/21 DPV; Resolución 001/21 CIP y Modelo de Convenio a suscribir entre DPV y CIP).*

5.5. Accesos Corporación Interestadual Pulmarí

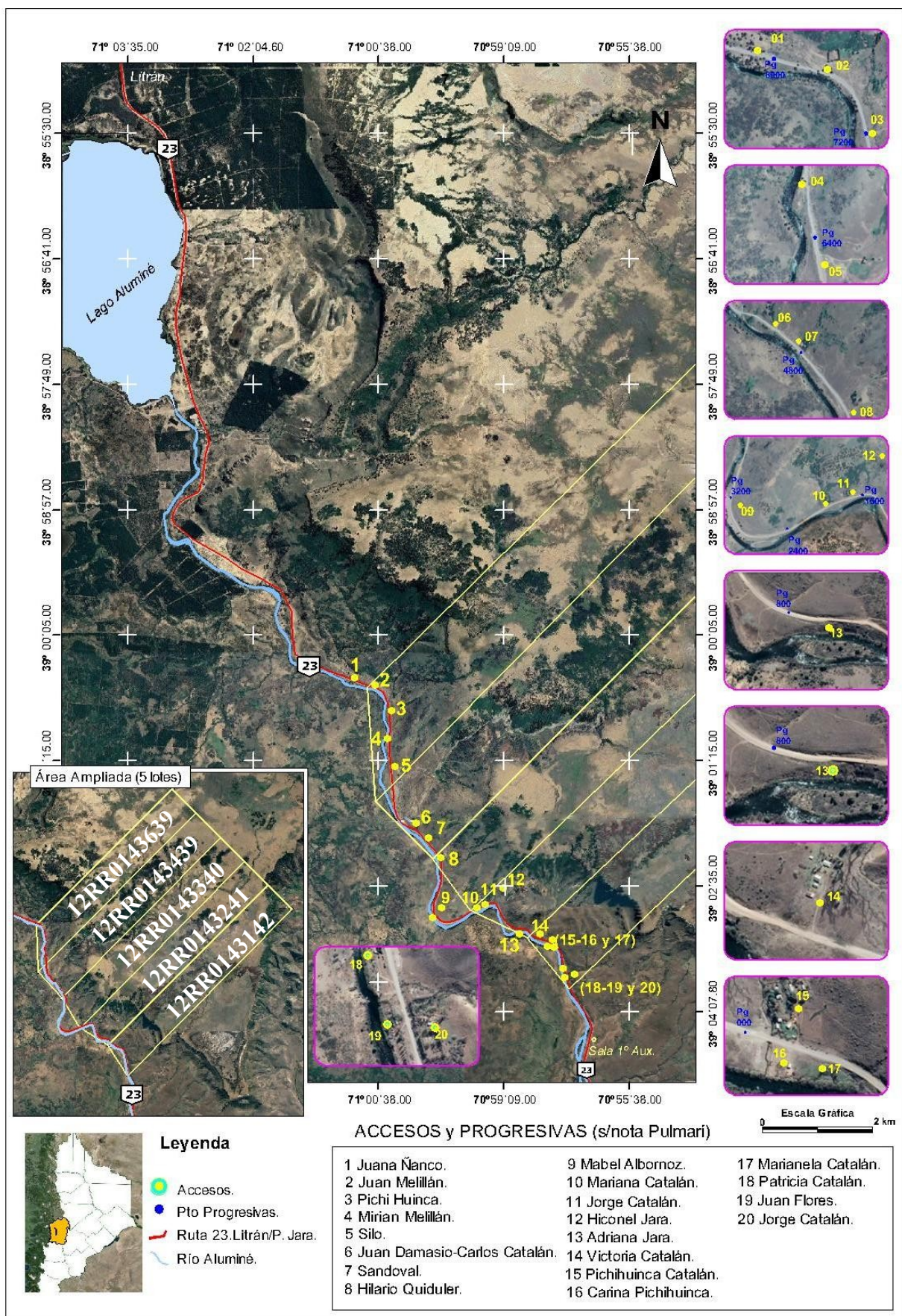
A continuación se presenta una infografía desarrollada en base a los planos del proyecto, a la Resolución 001/21 sobre mejoramiento de accesos de la Corporación Interestadual Pulmarí, al Convenio 048/21 sobre Lotes afectados al Dominio Público y el Servicio GIS oficial de la Dirección Provincial de Catastro de la cual se obtuvo la cartografía de dichos lotes.

Para mayor detalle se adjuntan los siguientes links en kmz:



[.././DOCUMENTACIÓN JULIO/INFORME SOCIAL COMPLEMENTARIO /Accesos Pulmarí Proyecto R23 Tramo II.kml](#)

[.././DOCUMENTACIÓN JULIO/INFORME SOCIAL COMPLEMENTARIO /Zona de camino Lotes Nota Pulmarí.kml](#)





En la infografía se representa el perímetro en color amarillo de la totalidad de los lotes cuyas Nomenclaturas Catastrales se mencionan en el Convenio 048/21 y Resolución 001/2021; en este último documento también mencionan los residentes lindantes a la ruta que se representan mediante puntos amarillos y a los cuales se mejoraran los accesos.

Con el propósito de dimensionar la afectación de los lotes al dominio público para la ejecución de las obras, se estimó el porcentaje que representan las fracciones de tierras detalladas en el Convenio N° 048/21, correspondientes a las parcialidades de los lotes que donó la Corporación Interestadual Pulmarí Aluminé a la Dirección Provincial de Vialidad a los efectos de poder concretar las obras de pavimentación y los accesos.

Tabla N° 1 . Porcentaje de superficie afectada para concretar la obra

Nomenclatura Catastral	Superficie Total (Ha) del lote (GIS Catastro Neuquén)	Superficie afectada (Ha.) (Según Convenio 0048/21)	% de Superficie afectada a la obra
12-RR-014-3142-0000	2230,44	1,6240	0,0728
12-RR-014-3241-0000	2167,08	8,5148	0,393
12-RR-014-3340-0000	2180,6	1,9720	0,09
12-RR-014-3439-0000	2199,3	7,8517	0,357
12-RR-014-3639-0000	2033,8	9,1204	0,448

De la tabla N° 1 se puede apreciar que las fracciones donadas representan porcentajes muy bajos de la totalidad del lote, cuya finalidad es establecer la denominada zona de camino.

Los acceso previstos se encuentran dentro de la zona de Camino, la cual involucra el área envolvente de la ruta comprendida dentro de los 25 metros a cada lado del eje del camino, que se corresponde con las fracciones donadas, por cuanto su materialización no implicará la afectación de lotes pastoriles ni zonas de producción forestal que forman parte de las actividades económicas y culturales de la zona de intervención.

Para la construcción de los accesos el proyecto incluye los siguientes componentes de obra conforme a la particularidad de cada sitio:

- Cordón de protección del borde del pavimento
- Alcantarillas en hormigón
- Calle colectora enripiada
- Pretiles de hormigón armado
- Traslado de alambrados



Textos de referencia

“Crianceros Trashumantes Patagónicos: Un Modo de Producción que se Resiste a Desaparecer”. María Mercedes González Coll Universidad Nacional del Sur - Revista TEFROS – Vol. 6 N° 1 – Invierno 2008.

“Pulmarí: recuperación de espacios territoriales y marco jurídico: desafíos mapuches a la política indigenista del Estado”. De Xalkan Wenu Nawel; Luisa Huencho; Lorenzo Lonkon; Jorgelina Villarreal - Coordinadora. -2004

“Ruralidad, paradojas y tensiones asociadas a la movilización del pueblo Mapuche en Pulmarí (Neuquén, Argentina)” de Sebastián Valverde y Gabriel Stecher - 2013

“Los proyectos de desarrollo rural y forestal en contextos de pluriculturalidad. Las comunidades indígenas en la jurisdicción de la "Corporación Interestadual Pulmarí", Provincia de Neuquén, Argentina”. De Gabriel Stecher y Sebastián Valverde- 2012

“Corporación Interestadual Pulmarí: asignatura pendiente para la ordenación del espacio en Aluminé, Provincia del Neuquén”. De Olga Capua y Adriana Martínez - 2007



ANEXOS

Nota Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiente de la Provincia del Neuquén, en relación a la Corporación Interestadual Pulmarí y las Comunidades Originarias, en la actualidad.
Conformidad de las comunidades para la ejecución de la obra
Resolución 044 DPV
Resolución 048 DPV
Resolución 001/21 Corporación Interestadual Pulmarí
Consultas a Instituciones y Organismos en relación a la obra de la Ruta 23



Neuquén, 30 de abril del 2021.

Cr. Jorge Luis Ferreria

UPEFE

S/D

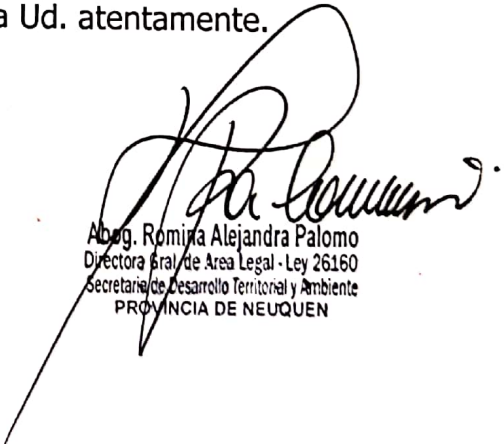
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación a su nota
NO-2021-00468734-NEU-UPEFE.

Al respecto informo que no existen conflictos y/o
reclamos territoriales de las Comunidades a la Corporación Interestadual
Pulmari, tal como surge en los Considerandos de la Resolución N° 001/21 que
se acompaña, la cual fue avalada mediante por los representantes de las
Comunidades.

Por otra parte y tal como fuera informado
oportunamente, la Agrupación Mapuche Aigo no se encuentra cercana a la traza
de la ruta 23 ya que se encuentra a más de 17 km. de distancia .

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.




Abog. Romina Alejandra Palomo
Directora Gral. de Área Legal - Ley 26160
Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente
PROVINCIA DE NEUQUÉN

Unidad de Relaciones con Pueblos Originarios
Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente
De la Provincia del Neuquén
Santiago del Estero 89- CP 8300- Tel: 0299-4495497



**GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
E INFRAESTRUCTURA**
UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN
DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
(U.P.E.F.E.)

NEUQUÉN
P R O V I N C I A

**JUNTOS
PODEMOS
MÁS**

Conformidad de las comunidades para la ejecución de la obra



Neuquén, 9 de mayo de 2019.

AL PRESIDENTE DE LA UPEFE

CR JORGE FERRERIA

S/D

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de informar y describir el modo de gestión y relacionamiento con la Comunidades Indígenas de la Provincia y en particular con la Agrupación Mapuche Catalan, Agrupación Mapuche Puel y Agrupación Mapuche Cheuquel, ya que son afectadas directamente por el desarrollo del Proyecto de Pavimentación de la Ruta 23.

Al respecto es de suma importancia manifestar que las Comunidades Mapuches como Pueblo Originario, mantienen con la Tierra una relación material y simbólica muy especial, que consiste en ser parte de la Tierra, espacio que les brinda no solo un método de subsistencia de sus economías, sino también la energía que les permite desarrollarse. Su lengua madre es el Mapudungun, la cual no era escrita, pero en la actualidad y debido a diversos procesos históricos la lengua que predomina es el español.

Las economías de las Comunidades son esencialmente de subsistencia, dedicándose principalmente a la cría de ganado menor, y en algunos casos también ganado mayor, desarrollando tales actividades en tierras que pueden ser fiscales y/o de propiedad comunitaria, según el caso.

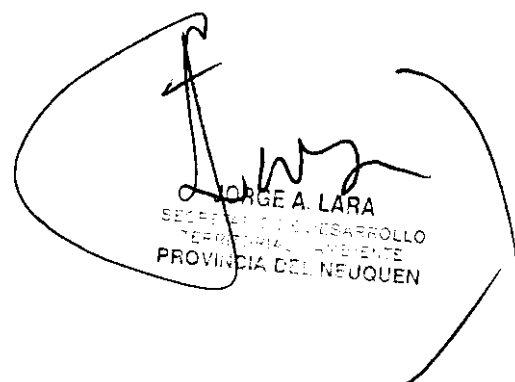
Las Comunidades cuentan con el reconocimiento de su Personería Jurídica conforme lo ordenado por Constitución Nacional (Art. 75 inc 17) y por la Constitución de la Provincia del Neuquén (Art. 53), a los efectos de tal reconocimiento la Inspección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén aprueba los Estatutos presentados por la Comunidades al momento de solicitar el mencionado reconocimiento, por lo que una vez aprobado el mismo forma parte de las normas que las rigen internamente, en donde se establece la duración de los



mandatos de los integrantes de las Comisiones Directivas, categorías de integrantes, derechos, obligaciones y sanciones de los integrantes, usos de los bienes Comunitarios entre otras, debiendo actualizar luego de cada mandato los datos de las nuevas comisiones directivas ante la Inspección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, siendo ésta la manera más adecuada de tener conocimiento la vigencia de los mandatos.

La Comunidad es representada por la Comisión Directiva, siendo el Lonko o Jefe la autoridad política máxima y dentro de sus atribuciones o funciones se encuentra la de representar a la Comunidad en sus relaciones públicas y con las diversas instituciones ante las cuales deba presentarse la Comunidad. Debido a esta organización es que el Estado Provincial puede mantener con la Comunidades un dialogo fluido y prácticamente diario a través de los agentes que desarrollan sus tareas en las áreas rurales, contando además con la posibilidad de comunicarse vía telefónica, como así también mediante correos electrónicos.

Sin otro particular, saludos a usted atentamente.

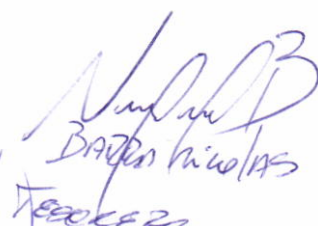


JORGE A. LARA
SECRETARÍA DE DESARROLLO
TERRITORIAL Y AMBIENTE
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

**AL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DE NEUQUÉN
ING. JUAN CARLOS SCHENK
ZAPALA:**

Teniendo en cuenta la importancia de las obras en la RUTA PROVINCIAL N° 23, TRAMO: RUTA NACIONAL N° 242 – EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 13 (PINO HACHADO – LITRÁN) y que la misma es beneficiosa para las Comunidades Mapuches, por la afluencia turística que cada año es de mucho crecimiento en toda la zona, es que avalamos y apoyamos la continuidad de estas obras, que ayudaran a que la circulación vehicular sea menos riesgosa y por ende más segura para los pobladores aledaños.

**COMISION DIRECTIVA
AGRUPACIÓN MAPUCHE:**



Alejandro Catalan
D.N.I. 22.914.392
LONKO
Agrupación Mapuche Puel



Neuquén, 31 de julio de 2017

Al: Sra. MARIA SUSANA MORENO

Unidad de Relaciones con Pueblos Originarios

Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente

Su Despacho

Nota N° 1866 /2017. DPPJ.-

Ref.: Solicitud de Informe.-

Me dirijo a Ud., a fin de dar respuesta a v/Nota de referencia, por la cual solicita constancia de la Entidad denominada "AGRUPACION MAPUCHE "PUEL"".

Al respecto se informa que la entidad detallada (Legajo N° 876 PJ), cuenta con **Personería Jurídica vigente** otorgada mediante Decreto N° 686 de fecha VEINTIOCHO (28) de febrero de 1990.

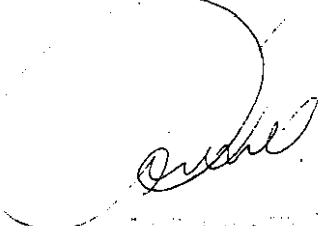
La última **COMISIÓN DIRECTIVA** informada y aprobada corresponde a la electa en Asamblea de fecha 13 de mayo de 2017, integrada por: Lonco: ALEJANDRO CATALÁN, Inan Lonco: JUAN ORLANDO PAREDES, Werkén: MARÍA CÁNDIDA CUMILLÁN, Trawn Kullin: WALTER DANIEL NICOLÁS BARRA.

La **COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS** electa en Asamblea de fecha 13 de mayo de 2017 está integrada por: 1° Revisor de Cuentas Titular: MARÍA ELVIRA PUEL, 1° Revisor de Cuentas Suplente: MAURICIO EDGADO CUMILLÁN.

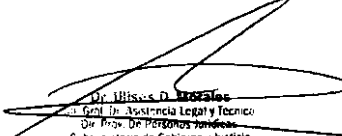
Los miembros de las Comisiones citadas tienen una duración en el mandato de DOS (2) años (art. 25° y 29° del Estatuto Social), **por lo que las autoridades mencionadas se encuentran VIGENTES hasta el 13 de mayo de 2019.**

La última **MEMORIA y BALANCE** tratada y aprobada corresponde al año 2016 con cierre al 31 de diciembre.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.


Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente
Unidad de Relaciones con Pueblos Originarios
RECIBIDO
01 AGO 2017

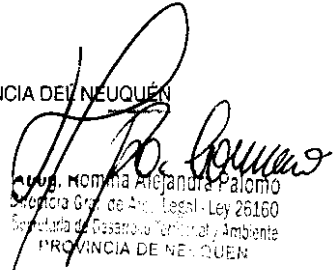



Dr. Ulises D. Morales
Gral. In. Asesoría Legal y Técnica
Dir. Prov. de Pueblos Originarios
Subsecretaría de Gobierno y Justicia
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente
Unidad de Relaciones con Pueblos Originarios
RECIBIDO
01 AGO 2017
ELSA R. MORA ZUÑO
Carlos H. Rodríguez 139 - PB. 02994441 - Neuquén CP
Tel.: 0299 4495441 - www.neuquen.gov.ar

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

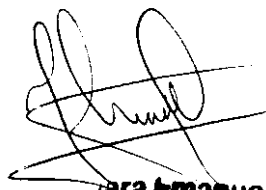

Dra. Mariana Alejandra Palomo
Secretaría Gral. de As. Legal - Ley 26160
Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente
PROVINCIA DE NEUQUÉN

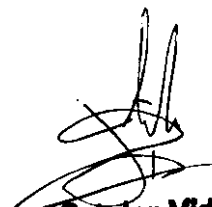
**AL PRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DE NEUQUÉN
ING. JUAN CARLOS SCHENK
ZAPALA:**

Teniendo en cuenta la importancia de las obras en la RUTA PROVINCIAL N° 23, TRAMO: EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 13 - PUESTO JARA (LITRÁN – PUESTO JARA) y que la misma es beneficiosa para las Comunidades Mapuches, por la afluencia turística que cada año es de mucho crecimiento en toda la zona, es que avalamos y apoyamos la continuidad de estas obras, que ayudaran a que la circulación vehicular sea menos riesgosa y por ende más segura para los pobladores aledaños.

**AGRUPACIÓN MAPUCHE
CATALÁN
C.P. Jurídica 0685**

**COMISION DIRECTIVA
AGRUPACIÓN MAPUCHE:**


**Juan Emanuel
Werken
Mapuche Catalán**


**Catalan Vidal E.
Lonko
Mapuche Catalán**



Neuquén, 01 de abril de 2019

Abog. ROMINA ALEJANDRA PALOMO

Directora Gral. de Área Legal

Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiente

S/D

Nota IPPJ N° 769 /2019. -

Ref.: Solicitud de informe.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin dar respuesta a su Nota recepcionada en fecha 28/03/2019, registrada bajo el N° 1507/2019 según orden de Mesa de Entradas de esta Inspección Provincial de Personas Jurídicas, por la cual solicita se informe sobre el estado institucional de la **"AGRUPACION MAPUCHE CATALAN"**.

A fin de dar respuesta a lo solicitado se informa que la entidad mencionada (**legajo N° 875**) cuenta con **Personería Jurídica vigente**.
Acto administrativo: Decreto N° 685 de fecha 28 de febrero de 1990.-

La última **COMISIÓN DIRECTIVA** informada a esta Inspección corresponde a la Asamblea Ordinaria de fecha 16 de marzo de 2019 en la que se designan como autoridades: LONKO: VIDAL EMILIO CATALAN; INAN LONCO: MONICA YOLANDA QUIDULEF; WERKEN: OSCAR EMANUEL JARA; INAN WERKEN: RUT ANGELICA MELILLAN; Tesorero: ABEL GUSTAVO CATALAN; INAN TESORERO: KAREN GISEL CAMPOS; 1° Vocal Titular: ROBINSON ROLANDO JARA; 1° Vocal Suplente: ARIEL PICHIHUINCA; 2° Vocal Suplente: VACANTE; cuyos mandatos tienen una duración de DOS (2) , finalizando el 16/03/2021.-

El último **ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN** informado a esta Inspección está integrado por: 1° Revisor de Cuentas Titular: GLADIS MARITE MELILLAN; 2° Revisor de Cuentas Titular: VACANTE; 1° Revisor de



COPIA DEL ORIGINAL

R. Palomo
Abog. Romina Alejandra Palomo
Directora Gral. de Área Legal - Ley 26100
Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente
PROVINCIA DE NEUQUÉN



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DEPORTE, CULTURA,
JUVENTUD Y GOBIERNO
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS

NEUQUÉN
PROVINCIA

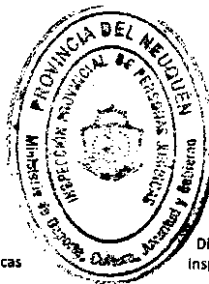
JUNTOS
PODEMOS
MÁS

Cuentas Suplente: ANTONIO RICARDO ALBORNOZ; cuyos mandatos tienen una duración de DOS (2) , finalizando el 16/03/2021.-

La última **MEMORIA y BALANCE** corresponde al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre del año 2017.

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.

Claudia Liliana Briceño
Jefa de Dpto. de Informes y Registro
Inspección Provincial de Personas Jurídicas



Dr. Sebastián A. Della Giustina
Director General de Personas Jurídicas
Inspección Provincial de Personas Jurídicas

COPIA DEL ORIGINAL

María Romina Delgado
Directora Gral. de Ases. Legal - Ley 26160
Secretaría de Desarrollo Humano y Ambiente
PROVINCIA DE NEUQUÉN



IDARG30603823<7<<<<<<<<<<<<<<
8312192M3006058ARG<<<<<<<<<<8
CATALAN<VIDAL<EMILIO<<<<<<<<

Appg. Konina Alejandra Paroma
 Directora General de Asesoría - Ley 26160
 Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente
 PROVINCIA DE NEUCHÂTEL



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DEPORTE, CULTURA,
JUVENTUD Y GOBIERNO
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS

NEUQUÉN
PROVINCIA

JUNTOS
PODEMOS
MÁS

Neuquén, 01 de febrero de 2019

At.

PATRICIA MONICA MORENO

Directora General Unidad de Gestión

Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente

S/D

Nota IPPJ N° 251 /2019.-

Ref.: Solicitud de informe.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin dar respuesta a su Nota recepcionada en fecha 31/01/2019, registrada bajo el N° 523/2019 según orden de Mesa de Entradas de esta Inspección Provincial de Personas Jurídicas, por la cual solicita se informe sobre el estado institucional de **"AGRUPACION MAPUCHE CHEUQUEL"**.

A fin de dar respuesta a lo solicitado se informa que la entidad detallada (Legajo N° 1211) cuenta con Personería Jurídica vigente, según Decreto N° 1284 de fecha DIECISIETE (17) de julio de 1995.

La última **COMISIÓN DIRECTIVA** informada a esta Inspección y aprobada corresponde a la electa en Asamblea de fecha 03/11/2018, Integrada por: Lonco: ALBERTO NECULGUAN, Inan Lonco: JULIAN ZUÑIGA, Werkén: GENOVEVA GRIGOR, Tesorero: JUANA FRAN, Kona 1°: VIVIENA CHEUQUEL, Kona 2°: LIONEL NATALIO CARINAO, Kona 3°: JOSE FILOMON ARAVENA, Kona 4°: MARIA LUISA GUTIERREZ.

El último **ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN** informado a esta Inspección y aprobado corresponde al electo en Asamblea de fecha 03/11/2018, Integrado por: Revisor de Cuentas Titular 1°: RICARDO ALBERTO GRIGOR, Revisor de Cuentas Titular 2°: CECILIA LORENA MILL, Revisor de Cuentas Suplente 1°: VACANTE.

Carlos H. Rodríguez N° 139 PB | CP Q8300HVH
Ciudad de Neuquén | Tel. 0299-449-5441
Web: <http://personeriajuridica.neuquen.gob.ar/>



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

27/02/19

COPIA DEL ORIGINAL

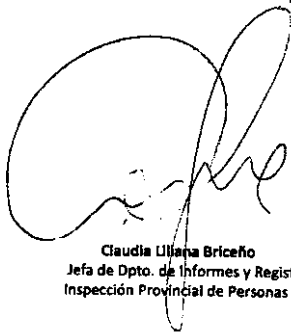
Arg. nomina Alejandra Palomero
Directora General de Área Legal - Ley 26160
Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente
PROVINCIA DE NEUQUÉN



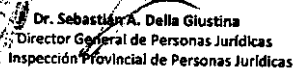
El mandato de las autoridades detalladas tendrán una duración de mandato de DOS (2) años, en consecuencia se encuentran con mandato **VIGENTE** hasta el TRES (03) de noviembre de 2020.

La última **MEMORIA y BALANCE** se trata y aprueba en Asamblea de fecha 03/11/2018 y corresponde al año 2018 con cierre al 30 de ABRIL.

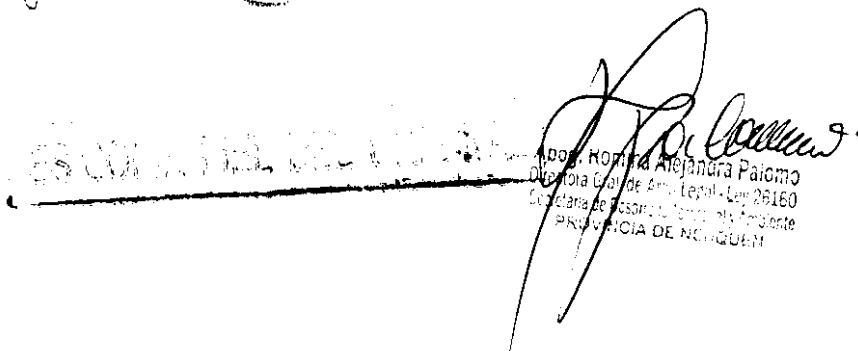
Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.



Claudia Liliana Briceño
Jefa de Dpto. de Informes y Registro
Inspección Provincial de Personas Jurídicas

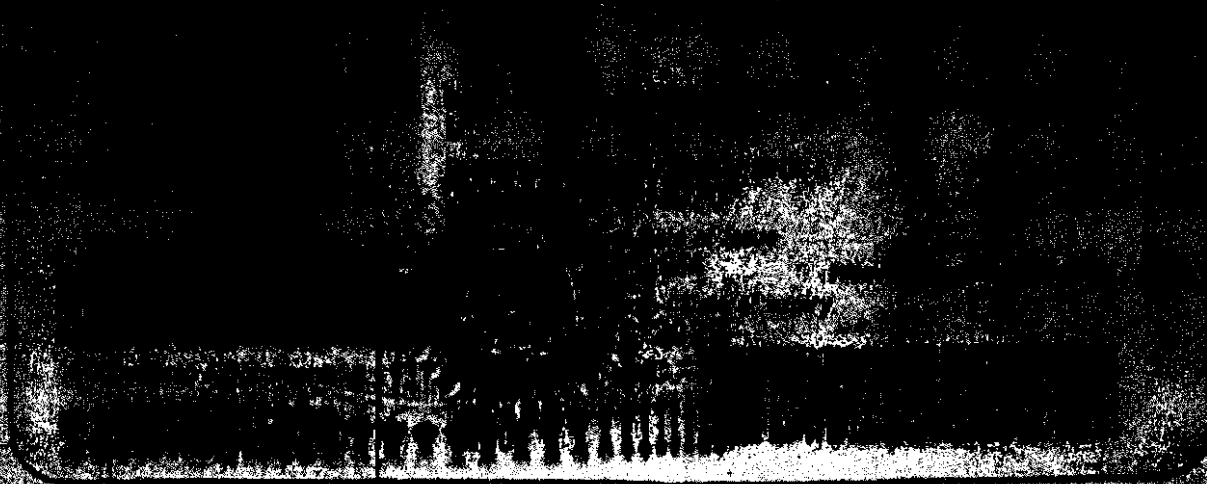


Dr. Sebastián A. Della Giustina
Director General de Personas Jurídicas
Inspección Provincial de Personas Jurídicas



Adm. Romina Alejandra Palermo
Quinta Cal de Arto Legal - Ley 26160
Secretaría de Asesoría Jurídica y Técnica
PROVINCIA DE NEUQUÉN





ES CORRA NEL DEL CUCNAL

[Signature]
Abda Romina Alejandra Páramo
Directora Gral. de Área Legal - Ley 26168
Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente
PROVINCIA DE NEUQUEN





RESOLUCIÓN N° 0044/21
ZAPALA, 25 ENE 2021

VISTO:

El Expediente N° 2020-00114047- NEU-VIALIDAD#SGSP, del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de Secretaría General de esta Dirección Provincial de Vialidad, mediante el cual se tramita la afectación al Dominio Público de la **"RUTA PROVINCIAL N°23, TRAMO: PUESTO JARA – LITRAN"**; Y

CONSIDERANDO:

Que el informe técnico que se adjunta, de declaración de utilidad pública, se funda en que, la Dirección Provincial de Vialidad constantemente se encuentra elaborando proyectos de pavimentación de las rutas de mayor tránsito y/o que se encuentran priorizadas en el desarrollo estratégico de la Provincia;

Que al respecto se informa que la Ruta Provincial N° 23, desde el empalme con la Ruta Nacional N° 242 en el Paso Internacional Pino Hachado hasta el empalme con la Ruta Nacional N° 40 en la localidad de Junin de los Andes, tiene una longitud de 192 Km. y su trazado se desarrolla en la zona de precordillera y cordillera del territorio de la Provincia del Neuquén;

Que la misma bordea los ríos Litrán y Aluminé, y se conecta con el corredor de Los Lagos que inicia en la localidad de Bariloche en la Provincia de Río Negro y uniéndose con la Ruta del Pehuen hasta la localidad de Caviahue;

Que la ruta en cuestión representa además, un nexo fundamental en la conexión binacional con la República de Chile, uniendo los Pasos Internacionales Mamuil Malal, Icalma y Pino Hachado;

Que todo el recorrido de esta vía de comunicación es en el marco de una naturaleza incomparable, siendo atracción de usuarios y turistas;

Que el Gobierno de la Provincia del Neuquén tiene priorizado el desarrollo de éste corredor turístico, y para potenciarlo resulta necesario que los usuarios dispongan de un camino pavimentado, que le transmita seguridad y permita admirar la belleza natural en todo su recorrido;

Que en tal sentido desde la Dirección Provincial de Vialidad se elaboraron los Proyectos Ejecutivos de todos los tramos que forman parte de la ruta y corresponde en la instancia previa a la pavimentación, la desafectación de la traza del camino;

Que actualmente se encuentra en ejecución la Obra de Pavimentación del Tramo: "Puente sobre el Río Aluminé (Pilo Lil) – Puente sobre el Río Malleo", y la construcción del "Nuevo Puente sobre el Río Malleo" y sus correspondientes accesos;

Que además se encuentra en proceso la gestión mediante Expediente N° 8290- 001454/2020 UPEFE "Licitación Pública – Programa Federal de Infraestructura Regional – Proyecto Ejecutivo: Reacondicionamiento de Obra Básica y Pavimentación R.P.N° 23, Tramo: Puesto Jara (Fin de Pavimento) – Empalme R.P.N° 13 (Litrán)" para el financiamiento de la obra correspondiente;

Que es exigencia de los Organismos de Financiamiento la liberación de las tierras por donde se desarrolla la traza de la ruta, necesitando avanzar rápidamente en la gestión correspondiente con el fin de dictar la norma legal que posibilite la desafectación de la traza proyectada a pavimentar;

Luis Daniel Rodríguez
Tco. Administración de Empresas
Secretario General
Dirección Provincial de Vialidad



Sr. RAMON ANGEL SOTO
Presidente del Directorio
Dirección Provincial de Vialidad

NO-2021-00081147-NEU-VIALIDAD#SGSP

RESOLUCIÓN N° 0044/21
ZAPALA,
25 ENE 2021

Hoja N° 2.-

Que por lo expuesto, la Dirección General de Asuntos Legales en Dictamen N° 75/20, considera que resulta imprescindible contar con la liberación de fracciones de tierra afectadas para la ejecución de la nueva obra, en consecuencia por imperio del artículo 25°, inciso a) de la Ley 069, el mismo cuenta con la declaración de utilidad pública, corresponde proceder de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 26° del citado Cuerpo Legal, y declarar la afectación al Dominio Público de los lotes afectados cuya Nomenclaturas Catastral son: **12-RR-014-3142-0000 Corporación Interestadual Pulmarí Aluminé -286, 12-RR-014-3241-0000 Corporación Interestadual Pulmarí -285, 12-RR-014-3340-0000 Corporación Interestadual Pulmarí Aluminé 284, 12-RR-014-3439-0000 Corporación Interestadual Pulmarí Aluminé 283, 12-RR-014-3639-0000 Corporación Interestadual Pulmarí Aluminé 282;**

Que en consecuencia corresponde citar formalmente a los titulares de los lotes afectados que comparezcan dentro del plazo de (5) cinco días hábiles y que declaren bajo juramento la suma de dinero que consideren suficiente a los efectos de la indemnización de acuerdo a lo que prescribe el Artículo 23 inc. b), de la Ley N° 804, e intimarlos a constituir domicilio legal, en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles inciso c); Asimismo corresponde elevar en forma inmediata, luego de dictada la norma legal al Excmo. Tribunal de Tasaciones para su valuación;

Que el Directorio de la Repartición, en su sesión de fecha 21 de diciembre de 2020, tal lo constatado en Acta N° 14, ha considerado y aprobado lo actuado;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades conferidas por la Ley 69 y Decreto N° 0150/19

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE de dominio Público los lotes afectados de la "RUTA PROVINCIAL N°23, TRAMO: PUESTO JARA – LITRAN", cuya Nomenclaturas Catastral son: **12-RR-014-3142-0000 Corporación Interestadual Pulmarí Aluminé -286, 12-RR-014-3241-0000 Corporación Interestadual Pulmarí -285, 12-RR-014-3340-0000 Corporación Interestadual Pulmarí Aluminé 284, 12-RR-014-3439-0000 Corporación Interestadual Pulmarí Aluminé 283, 12-RR-014-3639-0000 Corporación Interestadual Pulmarí Aluminé 282,** según Dictamen N° 75/20 de la Dirección General de Asuntos Legales.

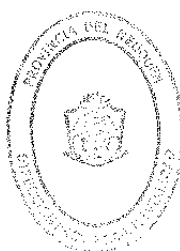
ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legales, citase en un plazo de (5) cinco días hábiles formalmente a los titulares de los bienes afectados a fin de cumplir el trámite de Ley, elevando estas actuaciones al Tribunal de Tasaciones para su valuación.

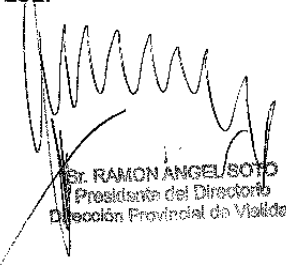
ARTÍCULO 3°: Tomen conocimiento de la presente Resolución, Coordinación Técnica, Direcciones General de Estudios y Proyectos, Asuntos Legales, División Tierras y demás dependencias de la Repartición, a sus efectos.

ARTÍCULO 4: Regístrese, Comuníquese y cumplido ARCHÍVESE.

erz.


Luis Daniel Rodríguez
Tco. Administración de Empresas
Secretario General
Dirección Provincial de Vialidad




Sr. RAMON ANGEL SOTO
Presidente del Directorio
Dirección Provincial de Vialidad

NO-2021-00081147-NEU-VIALIDAD#SGSP

DUPLICADO



**GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN**

**SECRETARÍA GENERAL
Y SERVICIOS PÚBLICOS**
DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIALIDAD (D.P.V.)

NEUQUÉN
PROVINCIA

**JUNTOS
PODEMOS
MÁS**

CONVENIO N° 0048/21

-----En la ciudad de Zapala, Departamento del mismo nombre, Provincia del Neuquén, República Argentina, a los 19 días del mes de mayo el año 2021, entre la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DEL NEUQUÉN**, representada en este acto por el Sr. Presidente del Directorio, **DON RAMÓN SOTO**, por una parte, en adelante "**LA DIRECCIÓN**", con domicilio legal en la calle Mayor Torres N° 250 de dicha ciudad, y **La CORPORACIÓN INTERESTADUAL PULMARI ALUMINÉ**, representada en este acto por la Sra. Presidenta del Directorio, **SRA. EUGENIA UGARTEMENDÍA**, con domicilio en Av. de Caballería 416, de Aluminé, respectivamente; por la otra parte, en adelante "**EL PROPIETARIO**", en relación a la afectación de la **superficie afectada al Dominio Público – Ruta Provincial N° 23 TRAMO KM. 22 PUESTO JARA – PUENTE S/RIO LITRAN** mediante Resolución 0044/21 de la DPV y la Resolución 001/21 del Directorio de la Corporación Interestadual Pulmari:

ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SUJETO A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.-

PRIMERA: "**EL PROPIETARIO**" dona a "**LA DIRECCIÓN**" las siguientes fracciones de tierra cuya superficie serán reajustables según mensura, a saber: **De 16.240,69 m² en la NC.: 12-RR-014-3142-0000- Matricula 286; De 85.148,40 m² en la NC: 12-RR-014-3241-0000 – Matricula 285, De 19.720,62 m² en la NC: 12-RR-014-3340-0000 – Matricula 284; De 78.517,76 m² en la NC 12-RR-014-3439-0000 – Matricula 283 y de 91.204,15 m² en la NC: 12-RR-014-3639-0000 – Matricula 282**, del Tramo Puesto Jara – Litrán- km 22 de la Ruta Provincial N° 23, según inscripción de Dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble-----

SEGUNDA: En este acto "**EL PROPIETARIO**" entrega y "**LA DIRECCIÓN**" recibe de conformidad y ----- acepta la superficie donada en la Cláusula Primera.-----

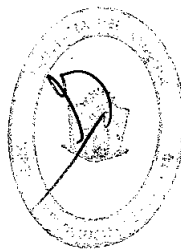
TERCERA: "**LA DIRECCIÓN**" se compromete a dar cumplimiento al Artículo 1° y Anexo I de la ----- Resolución N° 001/21 dictada por el **PROPIETARIO** el 12 de marzo de 2021, y ejecutar a partir de la firma del presente convenio las mejoras en los accesos descriptos en el Anexo de la Resolución citada hasta el 31 de diciembre de 2023, que formará parte integrante del presente acuerdo.-----

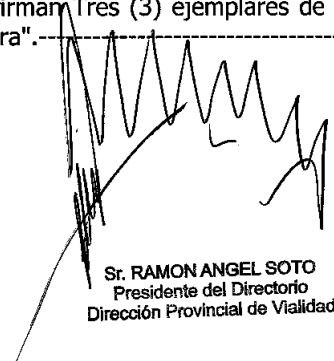
CUARTA: Una vez cumplimentadas todas las tareas indicadas en la Cláusula tercera, ----- "**EL PROPIETARIO**" no tiene nada más que reclamar respecto de la superficie donada, renunciando expresamente a todo reclamo judicial y/o administrativo.-----

QUINTA: A todos los efectos legales que pudieran corresponder, ambas partes aceptan y se someten ----- a la jurisdicción de los Tribunales Administrativos de la Ciudad de Zapala, renunciando a todo otro fuero, para lo cual establecen sus respectivos domicilios en los lugares indicados anteriormente.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman Tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados "ut supra".-----


Eugenia Ugartemendía
PRESIDENTA
Corporación Interestadual Pulmari




Sr. RAMON ANGEL SOTO
Presidente del Directorio
Dirección Provincial de Vialidad



Aluminé, 12 de marzo de 2021.-

RESOLUCION N°001/21.-

VISTO:

La cédula de notificación recibida el 23 de febrero del 2021, Nota N° 6981, mediante la cual la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia del Neuquén, en el marco del expediente 2020-00114047- NEU-VIALIDAD caratulado "S/ AFECTACIÓN DE LOTES AL DOMINIO PÚBLICO DE RUTAS PROVINCIALES N° 23 TRAMO KM 22 PUESTO JARA- PTE S/ RIO LITRAN", cita a esta Corporación como titular registral de los bienes afectados, identificados como Nomenclatura Catastral 12-RR-014-3142-0000, 12-RR-014-3241-0000, 12-RR-014- 3340-0000, 12-RR-014-3439-0000 y 12-RR-014-3639-0000, a fin de que comparezca dentro del plazo de cinco (5) días y declare bajo juramento la suma de dinero que se considere suficiente a los efectos de la indemnización de acuerdo a lo que prescribe el art. 23 inc. b) de la Ley N° 804,

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, y dado el exiguo plazo otorgado por la Dirección Provincial de Vialidad, la Corporación solicitó una prórroga de 10 días para efectuar una evaluación adecuada considerando las grandes extensiones territoriales que se encuentran en juego, siendo una tarea compleja que no puede llevarse a cabo en el exiguo plazo de cinco (5) días.

Que, la Dirección Provincial de Vialidad hizo lugar al pedido de prórroga, extendiendo el plazo hasta el 16 de marzo.

Que, en primer lugar, corresponde aclarar que el territorio de la Corporación Interestadual Pulmarí no llega hasta el río Litrán, como surgiría de la carátula del expediente.

Que, asimismo, cabe destacar que este trámite implica la formalización de una situación ya consolidada en los hechos, dado que la ruta provincial se encuentra trazada desde antes de la conformación de la Corporación Interestadual Pulmarí, por lo que el objetivo actual es la formalización del trámite a los efectos de tomar créditos internacionales para la pavimentación de la ruta.

Que, en fechas 5 y 8 de marzo se llevaron a cabo reuniones informativas entre los miembros del Directorio, entre los cuales se encontraba el Director Daniel Salazar, en representación del Consejo Zonal Pewence, y a la que también se invitó a participar al Longko Vidal Catalán de la Comunidad Mapuche Catalán, dado que dicha comunidad posee la posesión comunitaria de parte de las tierras objeto de la afectación al dominio público.

Que, tanto el Director Salazar como el Longko Vidal expresaron que la pavimentación de la ruta implicará muchos beneficios para las Comunidades Mapuches y para la población toda, y que, por la afectación de las tierras, propusieron requerir al Estado Provincial, más que una compensación económica, el compromiso de mejorar ciertos accesos, en particular, aquellos que ingresan a Campo Patria.

Que, a los fines de analizar la propuesta, se llamó a reunión de Directorio a los efectos de darle tratamiento.

Que, en reunión de Directorio llevada a cabo en fecha 12 de marzo del 2021, por unanimidad, se resolvió que por la afectación al dominio público de las tierras de la Corporación Interestadual Pulmarí, identificadas como Nomenclatura Catastral 12-RR-014-3142-0000, 12-RR-014-3241-0000, 12-RR-014- 3340-0000, 12-RR-014-3439-0000 y 12-


Eugenia Ugartearena..
PRESIDENTA
Corporación Interestadual Pulmarí



RR-014-3639-0000, se requerirá a la Dirección Provincial de Vialidad una compensación en mejoras a ciertos accesos, cuyo detalle de cuáles son las mejoras y cuáles los accesos comprendidos se agrega como Anexo I, facultándose a la Presidencia a que lleve a cabo los documentos o convenios correspondientes con la Dirección Provincial de Vialidad a los efectos de materializar lo decidido.

POR ELLO

**EL DIRECTORIO DE LA
CORPORACION INTERESTADUAL PULMARI
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º: Hacer saber a la Dirección Provincial de Vialidad que, por la afectación al dominio público de las tierras de propiedad de la Corporación, identificadas como Nomenclatura Catastral 12-RR-014-3142-0000, 12-RR-014-3241-0000, 12-RR-014- 3340-0000, 12-RR-014-3439-0000 y 12-RR-014-3639-0000, se requiere una compensación consistente en la mejora de los accesos cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Facultar a la Presidencia a llevar a cabo los documentos o acuerdos que resulten necesarios para el cumplimiento de tal fin.

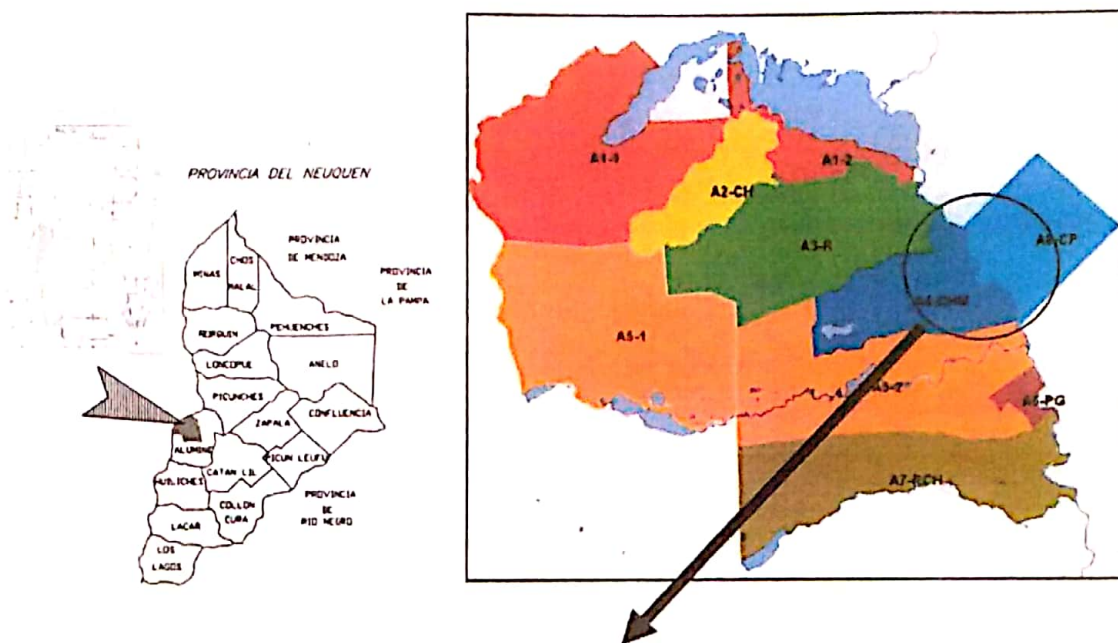
ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese y archívese.


Eugenia Ugartemendia
PRESIDENTA
Corporación Interestadual Pulmari

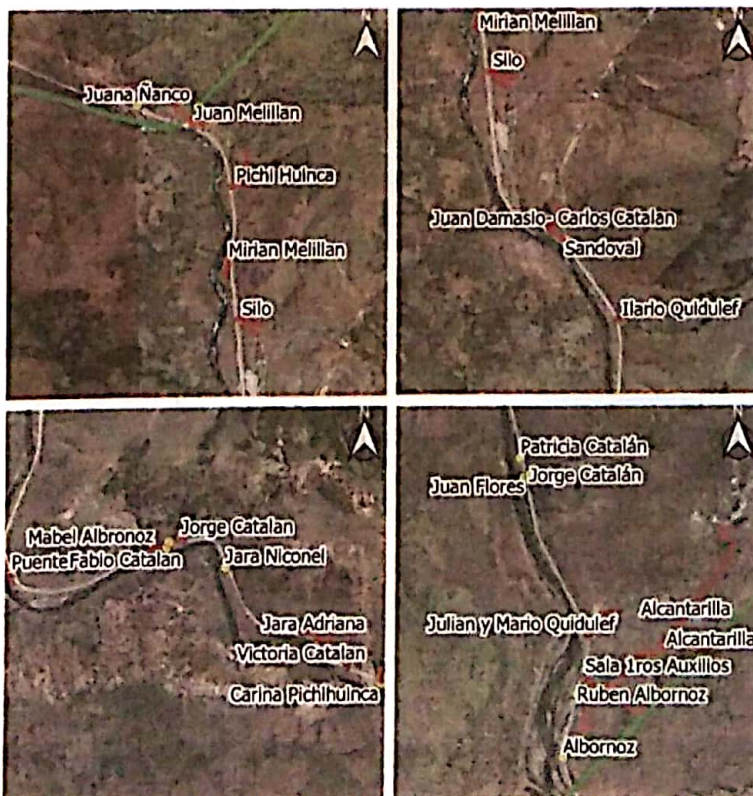


ANEXO I

Croquis de ubicación



UBICACION DE ACCESOS



Nombre	x	y
Juana Nanco	-71.015	-39.008
Juan Melillan	-71.011	-39.01
Pichi Huinca	-71.008	-39.013
Mirian Melillan	-71.009	-39.018
Silo	-71.008	-39.022
Juan Damasio- Carlos Catalan	-71.003	-39.031
Sandoval	-71.002	-39.032
Ilario Quidulef	-70.998	-39.037
Puente	-71.001	-39.049
Mabel Albronz	-70.99	-39.047
Fabio Catalan	-70.989	-39.047
Mariana Catalan	-70.989	-39.047
Jorge Catalan	-70.988	-39.047
Jara Niconel	-70.984	-39.049
Jara Adriana	-70.978	-39.053
Victoria Catalan	-70.975	-39.055
Carina Pichi Huinca	-70.973	-39.056
Mariela Catalan	-70.972	-39.056
Pichi Huinca - Catalan	-70.972	-39.055
Patricia Catalan	-70.969	-39.061
Juan Flores	-70.969	-39.062
Jorge Catalan	-70.968	-39.062
Julian y Mario Quidulef	-70.964	-39.072
Sala Iros Auxilios	-70.964	-39.074
Alcantarilla	-70.957	-39.071
Alcantarilla	-70.957	-39.071

Av. 4 de Caballería 416 - 8345 Aluminé - Pcia. del Neuquén
Tel: 02942 496243 Fax: 02942 496 512 secretaria@pulmari.org

[Handwritten signature]
PRESIDENTE
C.P.

RESOLUCIÓN N° 0363/21
ZAPALA, 04 JUN 2021

VISTO:

El Ex-2020-00114047- -NEU-VIALIDAD#SGSP, del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de Secretaría General de esta Dirección Provincial de Vialidad, mediante el cual se tramita la afectación de lotes al Dominio Público – Ruta Provincial N° 23 tramo: KM 22 (Puesto Jara) – Puente Río Litrán; Y

CONSIDERANDO:

Que por dicha afectación se formalizó un Convenio entre esta Dirección Provincial de Vialidad y la **CORPORACIÓN INTERESTADUAL PULMARI ALUMINÉ**, para determinar las condiciones y procedimientos para ceder a título gratuito una fracción de tierra de su propiedad, a fin de afectar al Dominio Público la superficie declarada en Resolución N° 044/21;

Que se procedió a suscribir el respectivo instrumento registrado bajo el N° 0048/21, en consecuencia corresponde el dictado de la norma legal a sus efectos;

Que el Directorio de la Repartición en su sesión de fecha 28 de abril de 2021, según consta en Acta N° 04, ha considerado y aprobado lo actuado;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades conferidas por la Ley 69 y Decreto N° 150/19

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESUELVE

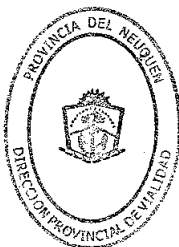
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE en todos sus términos el Convenio suscripto entre esta **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD** y la **CORPORACIÓN INTERESTADUAL PULMARI ALUMINÉ** con fecha 19 de mayo de 2021 registrado bajo el N° 0048/21, mediante el cual se determinan las condiciones y procedimientos para ceder a título gratuito una fracción de tierra de su propiedad, a fin de afectar al Dominio Público la superficie declarada en Resolución N° 044/21 de fecha 25 de mayo de 2021.-----

ARTÍCULO 2º: Tomen conocimiento de la presente Resolución, Direcciones Generales de:----- Asuntos Legales, Estudios y Proyectos, División Tierras y demás dependencias de la Repartición, a sus efectos.-----

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHÍVESE.-----

erz.


Luis Daniel Rodríguez
Tco. Administración de Empresas
Secretario General
Dirección Provincial de Vialidad



FDO: Solo



**GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
E INFRAESTRUCTURA**
UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN
DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
(U.P.E.F.E.)

NEUQUÉN
P R O V I N C I A

**JUNTOS
PODEMOS
MÁS**

Consultas a Instituciones y Organismos en relación a la obra de la Ruta 23



POLICIA
DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN

Dirección Provincial de Vialidad

05 JUN 2019

7232

Ref. Expte N° - - "ALUM"

-///. DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD. -
INGENIERO Don WALDEMAR N. DIMASCHW. -
SU DESPACHO. -

Elevo a Usted, en cómputo de sus (-02-) fojas útiles de que se integra; el presente Expediente, que se origina a raíz de la recepción de Nota N° 431/19, donde se solicita opinión fundada por esta Jefatura a lo cual se considera de instancia Positiva la pavimentación de la Ruta Provincial N° 23, esto beneficiaria la transtabilidad de los vecinos como también la del turismo ya que en las épocas invernales es de mucha concurrencia debido al cierre de la Ruta Provincial N° 13 por los factores climáticos, así mismo al delimitarse con señalización y cartelería se efectuaría la prevención de siniestros viales que normalmente poseemos en la jurisdicción.

Para conocimiento y demás fines. -

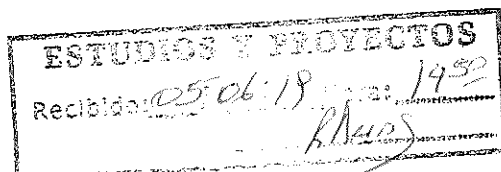
COMISARÍA VEINTINUEVE ALUMINÉ: 09 de mayo de 2018.-

D. z.



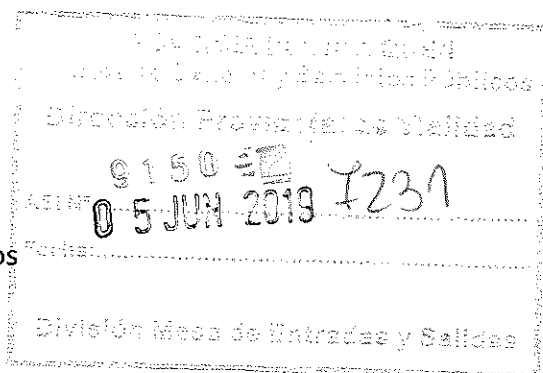
Gallardo, Ezequiel Andrés
Comisario
-Jefe de Unidad-

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Recibido en Mesa de Entradas y Salidas
Fecha: 5/6/18 Hora: 12:00
Firma: Yonio





Cámara de Comercio, Producción y Turismo Departamento Aluminé



Aluminé, 23 de Mayo de 2019

Al Señor
Ing. Waldemar N. Dimaschow
Dirección Gral. Est. Y proyectos
D.P. Vialidad Neuquen
S _____/_____ D:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. comunicándole que hemos recibido la nota N°429/19, la que hace referencia al reacondicionamiento y pavimentación de la Ruta Provincial N° 23.

Hoy Aluminé se encuentra con debilidades importante con respecto a la accesibilidad de sus rutas en general dificultando el flujo continuo y diario que se genera en nuestra región considerando que es fundamental para el desarrollo integral de todo el departamento Aluminé y sus vías de acceso . También Consideramos es escasa cartelería de referencia vial, elementos de protección como guardarrail, atenuadores de velocidad y señalización en general.

Con respecto a la Ruta Provincial N°23 es una de las arterias fundamentales que une a Aluminé, con Junín de los Andes y San Martín de los Andes, considerando que es la vía de acceso más rápida al Aeropuerto Chapelco, ubicado entre las localidades vecinas antes mencionadas. Cabe destacar que dicha ruta abriría nuevas alternativas turísticas y comerciales, también mejoraría el nivel socio económico de la localidad generando nuevas fortalezas y posibilidades para su desarrollo y crecimiento.

En la actualidad, la Cámara de Comercio Producción y Turismo se encuentra con una renovada comisión y está abierta a todo tipo de diálogo motivando a socios, entidades y toda la comunidad en general a fomentar la comunicación, tal es así que esperamos y agradecemos que nos tengan en cuenta para cualquier tipo de opinión utilizada para el crecimiento de toda nuestra comunidad.

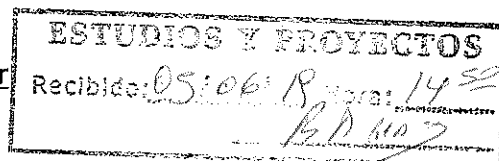
Sin más, y poniéndonos a su entera disposición
lo saludamos muy cordialmente.

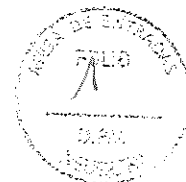
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
Recibido en Mesa de Entradas y Salidas
05 JUN 2019 12:00

Firma: *Maria*

Analía Fuentes
Presidente
Cámara de Comercio Producción y
Turismo del Departamento Aluminé

Conrado Villegas N° 186 – Aluminé – Neuquén
Tel. 02942403021
Email: camaraalumine@hotmail.com.ar





DISTRITO EDUCATIVO XI - ALUMINE

MESA DE ENTRADAS
Consejo Provincial de Educación
Distrito Escolar XI
Entró 28 MAY 2019
Alumíné
Orden N° 5137

ALUMINÉ (Nqn) 28 de mayo del 2019

NOTA N.º 327 /19

REF: S/ Remitir Nota N° 84/19 sobre
opinión reacomodamiento y
pavimentación Ruta Prov. N°23

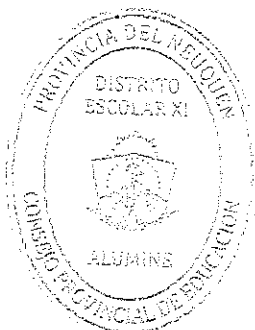
Al
Ing. Waldemar N. Dimaschow
Dir. Gral. Est. Y Proyectos
D.V.P Neuquén
S...../.....D

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Ministerio de Educación y Deportes
Dirección Provincial de Vialidad
ASIN 9150-7229
Fecha 05 JUN 2019
División Mesa de Entradas y Salidas

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de remitir
Nota N° 84/19 de la Escuela Albergue N°212 del Paraje Lonco Luán, la cual realiza un
informe sobre el estado de la Ruta Provincial N°23 como lo solicita la Dirección Provincial de
Vialidad en la Nota N° 430/19 con fecha 7 de mayo del corriente año.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

Son 3 (Tres) Fjs.-



Prof. DIEGO H. ROSENBERGER
Director Provincial Distrito
Escolar XI Alumíné

05 JUN 2019 12:00

Firma: Maria

ESTUDIOS Y PROYECTOS
Recibido 05/06/19 Hora: 14:30
Ramos



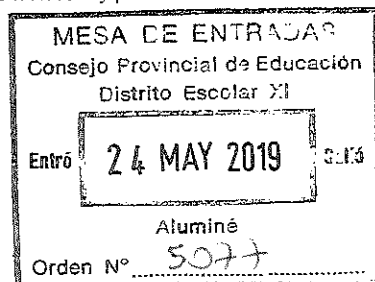
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
ESCUELA ALBERGUE N° 212- LONCO LUAN
CATEGORÍA: 2DA- GRUPO: D
PROVINCIA DEL NEUQUEN
DISTRITO EDUCATIVO XI- ALUMINÉ
TE: 02942- 15469317 EMAIL: escuela212loncoluan@hotmail.com

LONCO LUAN, 24 de Mayo de 2019

NOTA N° 5/19

REF/Elevar opinión sobre el reacom. y pavimentación de Ruta Prov. N° 23

AL
DIRECTOR PROVINCIAL
DISTRITO ESCOLAR XI- ALUMINE
SR. DIEGO ROSENBERGER.
S / D



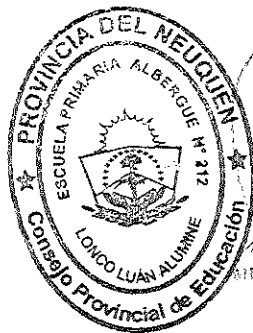
Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a efectos de elevar las opiniones, observaciones y consideraciones emitidas por Directivo, Docentes y Chofer de la Institución sobre el reacondicionamiento y pavimentación de la Ruta Provincial N° 23.

Consideramos una obra prioritaria para el lugar, dadas las condiciones climáticas y el continuo tráfico y, aunque el mantenimiento sea constante, el mismo no es durable.

Las banquetas son angostas, la erosión por viento y lluvia provoca que la calzada se encuentre asiduamente con piedras sueltas y serruchos. Es de considerar que época invernal, de lluvia y nieve, hay tramos en los que se generan bancos de barro y todos estos factores hacen peligroso el transitar, tanto de aquellos que se desplazan en forma particular como los transportes escolares que circulan a diario para recoger a los estudiantes.

En lo que respecta a tramo de ruta que pasa por frente a la institución dado el relieve, el puente de una sola mano que pasa por sobre el Arroyo Lonco Luan, el no contar con una colectora, la alta velocidad a la que se desplazan los vehículos y la falta de reductores de velocidad constituyen factores de riesgo para los niños y transeúntes que deben cruzar la ruta o caminar por ella, como así también la entrada y salida de los vehículos.

Sin otro particular, y agradecida por la oportunidad que se nos brinda para exponer nuestras opiniones saludo a Ud. muy atentamente.-



[Signature]
Marta E. Silva
DIRECTORA ESC. ALBERQUE N° 212
LONCO LUÁN - ALUMINE

[Signature]
PANITACH
CLAUDIA.

[Signature]
Viviana Muzzo
Secretaria
Escuela N° 212

[Signature]
Melillan Riquen

Marta del cor
Melillan Marta del cor
[Signature]
P. APOS

[Signature]
PATRICIA CATALÁN

[Signature]
Andrés Lore

Delia catalán Ch. Lingullos, Felis

[Signature]
MANUEL CATALAN

[Signature]
Suzana

[Signature]
CHECOCELLAN
Sokdad.

[Signature]
MARTIN 7040

Nora CATALAN
[Signature]

[Signature]
Rocio
Silvia

[Signature]
Isabel

[Signature]
Nancy Nancy
condosado

[Signature]

[Signature]
CISTERNALG.

[Signature]
Marta del cor



///RESPONDE ACTUACIÓN Nº 9150-7229/2019-----

**AL SEÑOR
GEOL. ORLANDO CARNACINI
A/C DEPARTAMENTO
MEDIO AMBIENTE**

Remito la presente Actuación para su conocimiento y
atención.-

Dcción. Gral. de Estudios y Proyectos: 06 de Junio de 2019.-

Ingº Waldemar N. Dimaschow
Dir. Gral. Est. y Proyectos
D.P.V. Neuquén

REPÚBLICA ARGENTINA
GENDARMERÍA NACIONAL
Dirección Provincial de Vialidad
0150 - 2804
As/Nº
Fecha: 29 MAY 2019
División Mesa de Entradas y Salidas

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
"2019- AÑO DE LA EXPORTACIÓN"



ALUMINÉ (NQN), 29 de mayo de 2019

AL DIRECTOR GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DEL NEUQUEN
INGENIERO WALDEMAR N. DIMASCHOW
S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en relación a la Nota N° 427/19, de fecha 07 de mayo de 2019, a los fines de poner en vuestro conocimiento el análisis del Suscripto, de esta obra fundamental, estratégica para optimizar la comunicación en las localidades acérrimas incluso con localidades del vecino país de Chile, en lo que respecta a la Seguridad propiamente dicha, Vial y distintos aspectos que ocurrirían con esta obra de pavimentación que uniría las ciudades de Aluminé, Zapala, Junín de los Andes, San Martín de los Andes, entre otras, lo siguiente:

1. De acuerdo a lo concerniente en la seguridad, consecuentemente ocasionaría un incremento en la actividad delictiva en la zona como en las localidades mencionadas, con una vía de acceso y/o escape, mejorada en este caso, dado que al optimizar las vías de comunicación (rutas), construcción de puentes, etc, se incrementaría el tránsito de personas, ya sea turistas como potenciales sujetos con intenciones de delinquir.
2. Respecto a la Seguridad Vial, esta mejora ocasionaría que las agencias que deben atender y/o acudir ante hechos de tránsito (defensa civil, bomberos, policía provincial, ambulancias) deberían tener ubicado en lugar estratégico una base operativa para actuar con la requerida premura ante los casos descriptos y asegurar un tiempo de respuesta lógico.
3. En la Actividad de Turismo, produciría un importante incremento en la zona disminuyendo los problemas de transpirabilidad de los caminos existentes en época invernal ante nevadas, heladas, lluvias, etc, uniendo las ciudades mencionadas en el primer párrafo, las cuales se encuentra en pleno desarrollo en la zona, como así también en localidades adyacentes. Dando opción a empresas de turismo a ofrecer a esta zona al "Corredor de los Lagos Andinos Patagónicos".
4. Respecto de la salud, sería de gran importancia, aportando más opciones y facilitar su tiempo de llegada para acudir en tiempo y forma a las distintas localidades aludidas.
5. También se beneficiaría y agilizaría el traslado de camiones de transporte de mercaderías y de personas.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludar a Usted con atenta y distinguida consideración.-

E32 "ALUMINÉ"	
SEC NUC E-22	
RUBRICA	CODIGO
1	01

GABRIEL DARÍO DIAZ ARAGÓN
COMANDANTE PRINCIPAL
JEFE ESCUADRÓN 32 "ALUMINÉ"



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD
ASIN: 3150-57
Fecha: 05 JUN 2019 7233

MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARIA DE SALUD

HOSPITAL ALUMINÉ

REF// Respuesta Nota de Solicitud de Opinión respecto de Proyecto de Reacondicionamiento y Pavimentación de la Ruta Provincial N° 23.-

Aluminé, 23 de Mayo de 2019.-

Al Dir. Gral. Est. Y Proyectos
D.P.V. Neuquén
Ing. Waldemar N. Dimaschow
S_____/_____/____D

Nos dirigimos a Usted a fin de agradecer la invitación a dar opiniones y observaciones en cuanto a la tan ansiada pavimentación de la ruta N° 23, obra que nos beneficia en mucho a los vecinos de la localidad y por supuesto a nuestro hospital, ya que se podrá tener una mejor transitabilidad y se acortan las distancia al tener una ruta en optimas condiciones, se podrán cuidar más los vehículos.

En cuanto a observaciones nuestras dudas serian si los puentes también entrarían en este mejoramiento ya que el puente pilo lil, el puente de Rahue y los puentes que están hoy funcionando en esta ruta que nos une también con villa pehuenia son de una sola mano, y al mejorar la ruta creemos necesario también se construyan puentes de doble mano para evitar accidentes.

Por otra parte también nos gustaría aprovechar la oportunidad para solicitar se re pavimente la ruta n° 46 de Rahue a Zapala, camino también muy utilizado.

Sin otro particular, la saludo con distinguida consideración.

NOTA N° 44/19
---SER---

Dra. Huglich Angelica
M. P. 4967
MÉDICA GENERAL
DIRECTORA HOSP. ALUMINÉ

Av. 4 de Caballería y N. Lezcano - Aluminé - Neuquén -
Tel. (02942) 496104/496150
e-mail: admhospitalumine@gmail.com

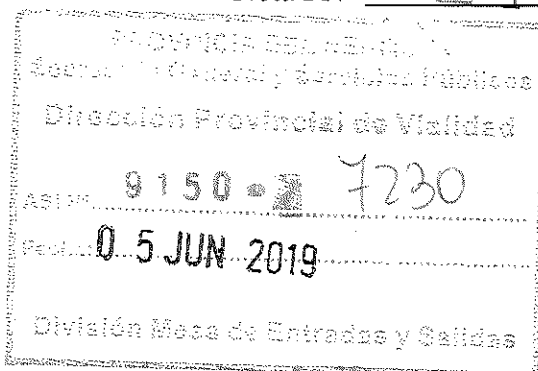
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SALUD
Recibe en Mesa de Entradas y Salidas
Fecha: 3/6/19 Hora: 12:00
Firma: *Monio*

ESTUDIOS Y PROYECTOS
Recibido: 05.06.19 hora: 14:52
Adrian

Aluminé, (NQN) 21 de mayo de 2019.

Nota I N° 292 /19.-

Al Director General
de Estudios y Proyectos
Vialidad de la Provincia del Neuquén
Ing. Waldemar DIMASCHOW
Su Despacho



Por medio de la presente, me dirijo a Ud., en respuesta a su Nota 428/19, a tal fin es dable expresar que la magnitud de la obra a llevarse a cabo a no dudarlo, constituirá una vía importante de comunicación beneficiando no sólo el área sino también a nivel turístico brindando mayor seguridad y comodidad a los usuarios que transitamos por dicho sector.

Es sabido que la Ruta 23 en el tramo ha repavimentar ha sufrido un grave deterioro y con sectores gravemente afectados, donde los trabajos a llevar a cabo constituirán un gran paso en cuanto a la seguridad, comodidad y agilización del tránsito, infraestructura vial imprescindible para promocionar y atraer el turismo local, nacional e internacional, en éste último caso dada la ubicación geográfica de la Localidad.

Por su parte, resulta evidente que la nueva obra impactará positivamente en el desarrollo del turismo en la zona, lo que generará empleo genuino.

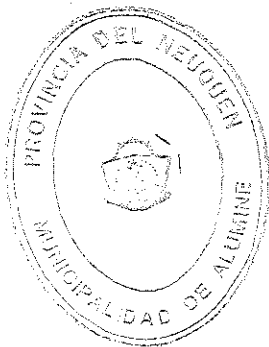
Debe considerarse además, que la obra vial sobre éste tramo de la Ruta 23 permitirá la deseable y necesaria unión del Corredor de los Lagos Andino Patagónicos corredor turístico de una relevancia muy importante.

Sumado a lo expresado anteriormente, la repavimentación permitirá acceder a la tan anhelada comunicación con el norte Neuquino, constituyendo la columna vertebral de la Ruta del Pehuén, cuyo recorrido por su belleza y esplendor, fue declarado de interés turístico provincial, por la Honorable Legislatura de Neuquén.

Por ello, apostamos a una verdadera integración y desarrollismo en una Provincia absolutamente ordenada, que ejecuta Políticas de Estado como la proyectada, que sin dudarlo dejará un saldo positivo para todos los Neuquinos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludar a Usted muy cordialmente.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALIDAD
Recibido en Mesa de Entradas y Salidas
Fecha: 05 JUN 2019 12:00
Firma: Mario



GABRIEL M. ALAMO
INTENDENTE
Municipalidad de Aluminé

ESTUDIOS Y PROYECTOS
Recibido: 05/06/19 Hora: 14:30
Firma: R. M. S.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Secretaría General y Servicios Públicos
Dirección Provincial de Vialidad

Así: 9150 4234
Fecha: 06 JUN 2019

División Mesa de Entradas y Salidas



Villa Pehuenia, 05 de junio de 2019

Al Director General de Estudios y Proyectos
Vialidad Provincial Neuquén.

Ing. Waldemar DIMASCHOW

S _____ / _____ D

Nota N°389 /19 M.V.P.M

Ref.: reacondicionamiento y pavimentación RP23 .

Por medio de la presente, me dirijo a Usted en función de la nota N° 425/19 sobre el reacondicionamiento y pavimentación de la Ruta Provincial N° 23, con el objeto de informar sobre el interés de nuestro Municipio hacia esta importante obra para el desarrollo territorial de nuestra provincia.

Villa Pehuenia – Moquehue se encuentra ubicada en el centro del corredor turístico Ruta del Pehuén declarado de interés provincial por la Honorable Legislatura de Neuquén; y se constituye como el Portal Norte del Corredor de los Lagos. Por ello, la RP23 se convierte en uno de los principales accesos a la región del Pehuén, conector que impulsa la actividad turística, la cual, para nuestra localidad es la principal actividad económica, generando empleo y dinamizando pequeñas economías en red vinculadas directamente al consumo turístico.

Como lo ha definido el Gobierno Provincial, la integración del territorio es un tema de agenda actual y futura, por lo que las mejoras de nuestras vías de comunicación terrestres son fundamentales para garantizar estas metas de desarrollo.

Los productos turísticos posicionados a nivel internacional, generadores de motivaciones de viaje, en la zona de influencia de la obra RP23, presentan jerarquías altas: pesca deportiva, rafting, observación de aves, reuniones y congresos, entre otros, requieren un verdadero desarrollo integral de productos y servicios, iniciando este desarrollo con lo que para los municipios, prestadores de servicios e infraestructuras en general resulta necesario: un acceso terrestre como la RP23 que garantice un tránsito seguro que impulse las rutas paisajísticas para el reconocimiento del territorio neuquino y que le otorgue a los habitantes de este territorio servicios dignos de transporte. Además, la vinculación terrestre que requiere el producto nieve, desde Caviahue hasta Villa La



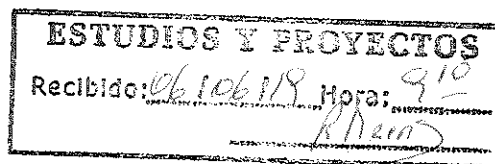
Angostura, supone una necesidad de mejoras en los destinos del centro y norte de la cordillera, para ampliar la competitividad turística y la vinculación con el norte neuquino.

Como representante de los intereses de los vecinos y vecinas de Villa Pehuenia - Moquehue, destaco la importancia de la continuación del reacondicionamiento y pavimentación de la RP23, con beneficios sociales, económicos y ambientales para el territorio y la provincia de Neuquén.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo con mi más distinguida consideración.

SANDRO BADILLA
Presidente Comisión Municipal
Municipalidad de Villa Pehuenia-Moquehue

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
Provincia de Neuquén
06 JUN 2019
Fecha: Hora: 10:00
Firma:





POLICIA
DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN

Dirección Provincial de Vialidad

05 JUN 2019

7232

Ref. Expte N° - - "ALUM"

-///. DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD. -
INGENIERO Don WALDEMAR N. DIMASCHW. -
SU DESPACHO. -

Elevo a Usted, en cómputo de sus (-02-) fojas útiles de que se integra; el presente Expediente, que se origina a raíz de la recepción de Nota N° 431/19, donde se solicita opinión fundada por esta Jefatura a lo cual se considera de instancia Positiva la pavimentación de la Ruta Provincial N° 23, esto beneficiaria la transtabilidad de los vecinos como también la del turismo ya que en las épocas invernales es de mucha concurrencia debido al cierre de la Ruta Provincial N° 13 por los factores climáticos, así mismo al delimitarse con señalización y cartelería se efectuaría la prevención de siniestros viales que normalmente poseemos en la jurisdicción.

Para conocimiento y demás fines. -

COMISARÍA VEINTINUEVE ALUMINÉ: 09 de mayo de 2018.-

D. z.



Colaniz, Efraim Andres
Comisario
-Jefe de Unidad-

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Recibido en Mesa de Entradas y Salidas
Fecha: 5/6/18 Hora: 12:00
Firma: Yonio

